



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN

**IMPACTO DE LA TELEVISIÓN EN EL DESARROLLO
Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS NIÑOS**

Tesis que para obtener el Título de

Maestro en Derecho de la información presenta

Bibiana Martínez Andrade

Asesor de Tesis:

Doctor en Ciencia Social con Especialidad en Sociología Héctor
Chávez Gutiérrez

Co-asesor de Tesis:

Maestra en Derecho de la Información Lorena Higareda Magaña.

Morelia, Michoacán, Agosto de 2015.

Resumen:

El derecho de la información de los niños y la protección que debiesen tener éstos frente a los contenidos que están ofreciendo los medios de comunicación en general y la televisión en particular. La televisión tiene efectos positivos y negativos para la vida en sociedad y para el crecimiento de los niños en particular. En el primero de los casos, la televisión puede proporcionar informaciones rápidas, estimular intereses, mejorar gustos y ampliar las experiencias infantiles, de tal forma que el niño logre una cierta comprensión de la gente que tiene otras formas de pensamiento y de vida, esto puede ayudar disminuir los prejuicios y hacerlo más tolerante, acorde a una sociedad democrática, diversa y plural.

Para ello nos nutriremos de las herramientas conceptuales entregadas por la psicología y la sociología, como lo es la socialización, junto con el enfoque analítico de la historia de las representaciones y los imaginarios de la escuela historiográfica francesa, para de este modo aplicarlos al análisis de la legislación mexicana y a las recomendaciones de los tratados internacionales que ha suscrito el Estado sobre este tema, derivado de la problemática más general de los derechos humanos.

Palabras claves:

Niños, socialización, derecho de la información, derechos humanos, representaciones, imaginarios.

The TV has positive and negative effects for life in society and the growth of children in particular. In the first case, television can provide quick information, stimulate interest, improve taste and extend children's experiences, so that the child's achieving some understanding of people with other forms of thought and life, this may help reduce prejudices and make it more tolerant, according to a democratic, diverse and plural society.

The right to information of children and the protection they are due to have these meet the content they are offering the mass media in general and television in particular. To do this we will nurture the conceptual tools provided by psychology and sociology, as is the socialization, along with the analytical approach to history and imaginary representations of the French historiographical school, to thereby apply them to analysis Mexican law and the recommendations of the international treaties it has signed the state on this issue, derived from the more general issue of human rights.

Keywords:

Children, socialization, right to information, human rights, representations, imaginaries.

DEDICATORIA

Este trabajo fue inspirado y es dedicado para mi hijo Juan Pablo, quién me ha hecho descubrir cosas en mí que no me creía capaz. Además el apoyo de mi familia y amigos; que tras cada obstáculo que se me presento, estuvieron ahí para dar ese empujo o levantarme y no abdicar a mi meta, también este triunfo es por el valor y cariño que desde siempre me brindo mi querido hermano Juan José.

Por otra parte este trabajo también es fruto de las enseñanzas de mis profesores en la Maestría de Derecho de la Información. No puedo dejar de recordar a mi profesor Rodrigo Núñez, por quien aterrice lo que pretendía hacer en mi investigación; quién también me apoyo para mi estancia de investigación y por quién conocí al Dr. Eduardo Cavieres, a Salvador Rubio y su hermosa familia que ahora es parte de mi vida. Una experiencia en otro país, la cual es inolvidable y me enseñó muchas cosas para mi vida profesional y personal.

También es de gran importancia mencionar a mis compañeros y amigos: Sidharta Hernández, Pedro Salazar y Roberto Pantoja, quienes me brindaron mucho, creyeron en mí y me apoyaron en todo momento, sin dudarlo.

Este trabajo representa muchas cosas en mi vida, que dejan huella; así que lo considero como parte de cada una de las personas que me dedicaron un tiempo de su vida para vivirlo conmigo, quienes estuvieron al inicio de esta aventura y ahora quienes terminan conmigo.

Gracias.

Índice

Introducción	6
Capítulo I: Socialización de la niñez a través de la televisión	11
1.1 Socialización de la niñez.	11
1.2 Desarrollo de las teorías cognitivas.	12
1.3 Etapas de la socialización del niño.	27
1.4 Representación de la televisión en el mundo imaginario de la niñez.	32
Capítulo II: Gestión del conocimiento de los niños por medio de la televisión	44
2.1 La televisión.	49
2.2 Relación de la televisión con la infancia.	53
2.3 Función que le da el niño a la tv.	53
2.4 Etapas de la socialización del niño.	60
2.5 Contenidos de la televisión y su influencia en la infancia.	63
2.6 Violencia en la televisión.	67
2.7 Estudio de caso: “El chavo del 8”.	72
2.8 Medidas de prevención ante la televisión.	76
Capítulo III: Regulación jurídica básica y protección de los derechos a la información del niño	79
3.1 Relación del derecho a la información con los medios de	80

comunicación.	
3.2 Naturaleza jurídica de los niños.	85
3.3 Derecho a la información del niño.	94
3.4 Sujetos que protegen y garantizan el derecho a la información de los niños.	97
Conclusiones	112
Fuentes de Información	116

INTRODUCCIÓN

La presente tesis plantea una investigación en la que se analizará cómo es que los medios de comunicación pueden influir en la educación de los niños, y cómo restringir esa información que violenta el derecho de los ciudadanos a ser informados con la verdad, dando un enfoque a la niñez, para lograr una indagación completa en cuanto a la influencia de los medios de comunicación en el desarrollo y la formación de los niños en México.

A partir de un enfoque jurídico-sociológico, ligado con la manera de informar para proporcionar mayor seguridad, defender la importancia que tiene para los niños el derecho de la información y, además, en base a la investigación, mostraremos los alcances que pueden tener los medios y cómo manipulan cierto tipo de información, se puede influenciar en las ideas de una persona adulta, y más aún de un niño, que como resultado dará cierta conducta influenciada por el medio de comunicación, convirtiéndose en una forma de control social.

Las tecnologías, en particular las de la información y comunicaciones, se han transformado en una necesidad de nuestras vidas, influyendo en todos, pero con mayor impacto en los niños, que por sus vulnerabilidades están más expuestos a su influencia. La tecnología está abriendo puertas a todo, influyendo más en los menores que son los miembros más vulnerables de la sociedad, especialmente en la primera etapa de la vida, ya que les falta la capacidad de dar una respuesta madura con libertad y con una conciencia a una tentación que los puede acercar a una situación de riesgo.

Algunos niños crecen creyendo lo que ven en la televisión; uno de los elementos más preocupantes emana de la gran dimensión del mercado infantil que lo convierte en un objetivo estratégico de las industrias de juegos y publicidad. La influencia de esta última, apoyada en una de las tecnologías de mayor impacto en el mundo infantil, como es la televisión, se extiende día a día entre nuestros niños y jóvenes.

También es importante señalar a los padres como los responsables del impacto de los medios de comunicación sobre los niños, ya que para ellos la televisión, la computadora, o la consola de videojuegos, son de ayuda o incluso una solución de sus problemas de tiempo familiar. Ello porque en la actualidad tanto los padres trabajan o también estudian y no pueden dedicar todo el tiempo que un niño necesita, así que recurren a dichos medios, para que sean el entretenimiento y puedan realizar sus distintas actividades sociales.

Pero las necesidades de los padres no contemplan el riesgo que esta situación trae a sus hijos, o quizás los contemplan, pero no tienen el tiempo para poner manos a la obra y vigilar a lo que tienen acceso los niños. Prácticamente, algunos niños son educados por las nuevas tecnologías que tienen mucha relación con los medios de comunicación.

Los medios de comunicación, como lo son la televisión, la radio y el internet, también cuentan con potenciales positivos para el desarrollo de los usuarios, incluyendo a los niños para sus tareas o investigaciones; pero también tienen su lado oscuro que es el alcance de información o temas que no van relacionados con su desarrollo y bienestar, lo que los lleva a conocer temas que no son aptos o hasta poner en peligro su propia integridad.

La manera en que se podría dar otro enfoque a su educación, es que tengan un poco menos de contacto con los medios, siempre y cuando no se viole su derecho al acceso de la información, fomentando otra clase de actividades, ya sea la lectura o promoviendo relaciones más de tipo interpersonales. Los niños aprenden lo que nosotros los adultos les enseñamos, por eso es importante saber que les transmitimos.

Según nuestra presente legislación, los derechos de los niños ocupan un lugar predominante en los principales medios de comunicación. Los niños suelen ser vistos y escuchados a distancia, lo que refleja su debilidad y que no deja de salir a la luz en todo el debate sobre los medios de comunicación y los derechos del niño, de modo que rara vez se permite a los menores hablar en su propio nombre.

Los medios de comunicación no sólo deben informar de manera imparcial, honesta y precisa sobre la experiencia de la infancia, sino que también deben dar espacio para las opiniones diversas, originales y creativas de los propios niños. Ya sea en las noticias y los asuntos de actualidad, o en el complejo mundo de las artes creativas e interpretativas, todos los profesionales de los medios de la comunicación, y las organizaciones para las que trabajan, tienen la responsabilidad de reconocer los derechos del niño y reflejarlos en su trabajo.

Se identificará la etapa en que el niño comienza la socialización con la televisión, el momento en que ésta determina la conducta e influye en el desarrollo del niño. Existen diversos programas de televisión a los que se les clasifica como aptos; pero que en la realidad no lo son y esto afecta negativamente el desarrollo del infante.

También analizaremos la importancia del derecho de la información de la niñez; ya que como se mencionó anteriormente hay una situación donde la información que aportan los medios de comunicación provoca la influencia en el desarrollo y la formación de los niños.

El politólogo italiano Giovanni Sartori nos comenta sobre los efectos negativos que los medios de comunicación estarían produciendo en el desarrollo cognoscitivo de las personas. Ésta es una afirmación radical que equivale a imaginarnos cómo el hombre está expuesto a un solo tipo de influencia, como lo sería la televisión, y la relación de los medios con las nuevas tecnologías en el mundo moderno, en detrimento de otros tipos de socialización más tradicionales¹.

La niñez mexicana tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Esto deja en claro la importancia que el poder constituyente le dio a la infancia mexicana. Por saber que representan la estructura de generaciones y sociedades que habrán de vivir en nuestra sociedad. Donde lo que nos manifiesta que los derechos de los niños están regulados y en específico el derecho humano

¹Sartori Giovanni, Homo videns, La Sociedad Teledirigida, Ed. Tauros, p. 39

de recibir la información, es de suma importancia para la investigación profundizar en los factores de socialización, contenidos de los medios y en las normas que regulan la protección del derecho de la información de la niñez; así como, el determinar la manera de evitar que subsista el agravio a este derecho humano para la infancia.

Por otro lado podemos referirnos a lo que los medios de comunicación pueden significar para la sociedad, constituyendo fuentes de información, lo que repercute en la formación de una opinión. También cargan con una responsabilidad social que podría llamarse como su tarea a contribuir a la construcción de una ideología o consenso social.

En base a estas reflexiones planteamos como hipótesis que el derecho de la información ha garantizado jurídicamente el reconocimiento del derecho de la niñez, pero por diversos motivos la televisión mexicana no está cumpliendo esta normativa a cabalidad. Pensamos que esto sucede porque ni los padres ni el Estado ni los canales de televisión tienen en el centro de su preocupación este problema. Ya que existe una falta de difusión y conocimiento cívico de los derechos humanos y por lo tanto repercute en el desconocimiento del derecho de la información.

La presente investigación está estructurada en tres capítulos, más su respectiva introducción y conclusiones, partiendo desde los aspectos generales del problema que estamos planteando, hasta llegar a los aspectos más particulares y específicos que estamos estudiando. En el primer capítulo “Socialización de la niñez a través de la televisión”, haremos una presentación de las distintas teorías cognitivas que ha presentado tanto la psicología como la sociología a lo largo del siglo XX, centrándonos en cómo aprenden las personas en general y los niños en particular.

En nuestro segundo capítulo “Gestión del conocimiento de los niños por medio de la televisión”, mostraremos cómo los medios de comunicación en el siglo XX se fueron haciendo cada vez más necesarios para las vidas de las personas,

centrándonos principalmente en la televisión. Luego veremos cómo la televisión, ya una vez inserta en los hogares de las personas, se relaciona con la infancia y cómo la viene influenciando desde hace décadas hasta el presente, tanto en aspectos positivos como negativos.

Frente a ello, planteamos la necesidad de que haya una responsabilidad, tanto de los padres o tutores encargados de los niños para guiarlos en un buen uso e interpretación de los contenidos que ven por una pantalla de televisión, como también de las televisoras que emiten esos contenidos. Para finalizar este capítulo, analizaremos los contenidos que la televisión le está presentando a los niños, centrando nuestra crítica en la excesiva violencia que la televisión emite, a nuestro entender, y que se debiese moderar.

Nuestro último y tercer capítulo “Regulación jurídica básica y protección de los derechos de la información del niño” comprende la problemática jurídica de los derechos humanos, de donde emanan los derechos del niño. Aquí haremos una revisión de las convenciones internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y que sostenemos no está cumpliendo con integridad. La idea central de este capítulo es llegar a una síntesis que conjugue equilibradamente tanto el respeto del derecho de la información de los niños con la libertad de expresión que corresponde a un Estado de derecho, como lo pretende ser México, con plena vigencia de derechos y protección a los ciudadanos.

CAPITULO UNO

SOCIALIZACIÓN DE LA NIÑEZ A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN

Los seres humanos nacen dos veces, cuando nacen de manera biológica como el resto de los seres vivos, Jorge Gilbert describe que es cuando requieren de alimentos, vestuario, cuidados y otras necesidades, lo que es resuelto por los padres; y después cuando empieza el proceso de formarse como un ser humano en sociedad; esa parte se puede entender como su segundo nacimiento y es de carácter histórico, que es cuando inicia el proceso de socialización².

1.1 SOCIALIZACIÓN DE LA NIÑEZ.

La socialización es un proceso en el cual el individuo adopta los elementos socioculturales de su medio y los integra a su personalidad para introducirse a la sociedad, comenta Jorge Gilbert. Socializar para un niño consiste en aprender a diferenciar entre lo aceptable y lo no aceptable en el ámbito en que se desenvuelve el individuo³.

Eduardo Aguirre Dávila, señala que la conformación de la sociedad y su desarrollo están relacionados con la socialización, la cual es un proceso donde los seres humanos obtienen un conjunto de conocimientos y un saber hacer, lo que a su vez construye y consolida la identidad de una persona, que puede ser en el ámbito personal o en el social. Por otra parte nos habla sobre la crianza como una forma de socialización que ha sido desarrollada por los seres humanos y otras especies animales, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las crías y garantizar su supervivencia. Concretándonos a los seres humanos, la crianza es un medio de

² Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, p. 167.

³ *Ibídem*

transmisión de información, valores y actitudes, que es el reflejo de las metas específicas que los padres se proponen en el cuidados de sus hijos, siendo el resultado de su experiencia filogenética⁴.

Gilbert Ceballos nos habla sobre la experiencia social es la que los individuos aprenden durante el proceso de socialización, la cual el autor la define: “como un sistema organizado y estable de pensamientos, ideas y sentimientos y conductas que caracterizan a cada individuo”. Por lo tanto la personalidad es la que influye en la forma de pensar y actuar de cada individuo⁵.

El proceso de socialización tiene una permanencia de toda la vida, sin embargo la etapa más crucial ocurre durante la niñez, para decrecer gradualmente durante la juventud y la vida adulta. Dicho proceso cumple la función de mantener el orden social y es cómo los individuos encuentran las formas de conducta del ser humano y también cómo van transformando sus comportamientos. Existen diversas teorías de la socialización, las cuales durante el siglo XX han tenido grandes contribuciones, principalmente en la etapa de la niñez.

1.2 DESARROLLO DE LAS TEORIAS COGNITIVAS.

John Watson, por la influencia de Charles Darwin y su teoría de la evolución natural de las especies, la cual sostenía que los seres humanos y los animales actúan a través de “características fijas heredadas y compartidas por todos los miembros de una especie”, a comienzos del siglo XX, el concepto de instinto comenzó a perder actualidad y la noción de que la conducta humana está determinada por el aprendizaje o factores ambientales comenzó a ganar cada vez más adherencia. Los experimentos del psicólogo ruso Iván Pavlov⁶ habían demostrado que un perro podía segregar saliva artificialmente al hacer sonar una

⁴ Aguirre, Dávila, E. (2011). Inversión parental: una lectura desde la psicología evolucionista. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2 (9), pp. 523 - 534.

⁵ Jorge Gilbert Ceballos, *Introducción a la Sociología*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 168-169.

⁶ Pavlov es conocido sobre todo por formular la ley del reflejo condicional que por un error en la traducción de su obra al idioma inglés fue llamada "reflejo condicionado".

campanilla. El experimento consistía en hacer sonar la campanilla al momento de comer el animal a lo que éste reaccionaba segregando saliva cada vez que escuchaba el ruido. En la década de los veinte, el psicólogo norteamericano Jhon Watson⁷ decidió continuar los experimentos de Pavlov, pero con niños; y como resultados de los estudios que realizó, Watson Concluyó que el factor que determinaba las formas de comportamiento y emociones no era la herencia genética sino el medio social donde los niños se desenvuelven. En dicho sentido, la visión de Watson concluía que aprender por sí mismo era el factor que determinaba la personalidad humana⁸.

A partir de dicho aspecto, esa visión reafirmó que el comportamiento de los seres humanos era radicalmente diferente a la de los naturalistas. De acuerdo a Watson, independientemente de su cultura, todos los seres humanos presentan la misma conformación biológica; sin embargo rechazaba la noción de que las variaciones de la conducta eran producto de instintos biológicos. Y también al revés, Watson entendía a la conducta como algo maleable, abierta a la influencia de todas las formas posibles de ambientes sociales. O sea, la manera en que se comporta el ser humano es tan variable como los ambientes sociales en que interactúan. Watson es conocido por sostener lo siguiente:

“Denme una docena de niños sanos... y mi propio mundo específico para criarlos. Prometo aceptar cualquier niños seleccionado al azar y entrenarlo para convertirlo en cualquier tipo de especialidad que yo seleccione –doctor, abogado, artista, mercader, incluso pordiosero o ladrón- sin importan sus talentos, inclinaciones, habilidades, vocaciones o las razas de sus antepasados [transl].

Los experimentos de Pavlov y Watson convencieron gradualmente a muchos investigadores de que las conductas humanas se originaban a partir del

⁷Watson desarrolló el conductismo donde se da énfasis sobre la conducta observable, que considera que ha de ser el objeto de estudio de la Psicología, y las relaciones entre estímulo y respuesta, más que en el estado mental interno de la gente.

⁸Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 168-169.

aprendizaje, promoviendo una forma de pensamiento enfocada en la conducta externa y observable del individuo. Watson denominó este tipo de comportamiento teoría del conductismo.

A inicios del siglo XX, muchos científicos aportaron una gran cantidad de información y conocimiento acerca de las pautas de conductas humanas alrededor del mundo, descubriendo que esos patrones de conducta son mudables entre sí, incluso en sociedades con un mismo nivel de desarrollo tecnológico. En dicha mutación, se entiende que era inconsistente la creencia de que la conducta del ser humano tenía raíces en los orígenes biológicos de las especies⁹.

En el transcurso de dicho siglo, las explicaciones biológicas del comportamiento humano perdieron importancia y las ciencias sociales son las que con mucho cuidado describen cualquier rasgo de comportamiento humano como algo no instintivo. La herencia biológica juega un papel importante en la transmisión de la inteligencia y características de la personalidad, pero muy pocas riñen hoy día que el desarrollo de la personalidad está influido por la naturaleza; si no al contrario, la noción predominante del siglo XX es *“que la naturaleza humana es el producto de la creación, aprendizaje y modificación de la cultura. En dicho sentido, la naturaleza humana y el ambiente social son partes inseparables entre sí”*¹⁰.

Otro modelo cognitivo es el psicoanálisis desarrollado por el psicólogo vienés Sigmund Freud¹¹ y forma parte de una de las contribuciones más importantes del estudio de las conductas humanas y la psicología moderna; su mayor contribución fueron los

⁹Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 170-174.

¹⁰Ibidem

¹¹Sigmund Freud fue un médico neurólogo austriaco de origen judío, padre del psicoanálisis y una de las mayores figuras intelectuales del siglo XX. Su interés científico inicial como investigador se centró en el campo de la neurología, derivando progresivamente sus investigaciones hacia la vertiente psicológica de las afecciones mentales, de la que daría cuenta en su consultorio privado. Estudió en París con el neurólogo francés Jean-Martin Charcot las aplicaciones de la hipnosis en el tratamiento de la histeria. De vuelta en Viena y en colaboración con Josef Breuer desarrolló el método catártico. Paulatinamente, reemplazó tanto la sugestión hipnótica como el método catártico por la asociación libre y la interpretación de los sueños. De igual modo, la búsqueda inicial centrada en la rememoración de los traumas psicógenos como productores de síntomas fue abriendo paso al desarrollo de una teoría etiológica de las neurosis más diferenciada. Todo esto se convirtió en el punto de partida del psicoanálisis, al que se dedicó ininterrumpidamente el resto de su vida.

estudios acerca de la personalidad humana a través del psicoanálisis; que fue una forma de tratamiento de los problemas psicológicos basadas en la exploración del subconsciente por medio de un diálogo intensivo entre el terapeuta y el paciente. La preocupación central de Freud era la personalidad entendida como una característica de las pautas de conductas de los individuos, lo cual constituye el elemento central para entender el proceso de socialización.

Freud creía que gran parte de la conducta de los humanos es guiada por los motivos inconscientes tales como impulsos, pasiones, temores, los cuales son desconocidos por los individuos. Freud sostenía que las experiencias de la niñez encerradas en nuestro inconsciente forjaban la personalidad adulta. De esta manera, el mecanismo para estudiar y explicar los motivos de pensamiento ha tenido un enorme impacto en las formas en que los sociólogos estudian el proceso de socialización¹².

Freud describía la socialización como una confrontación entre el componente biológico, el cual es representado por el niño y la sociedad, también por los esfuerzos de los padres al educar a sus hijos. Según Freud, existen algunos aspectos importantes que guardan relación directa con el proceso de socialización:

Tenemos los impulsos humanos básicos que nos presentó este autor, el cual estaba convencido que los factores biológicos juegan una parte importante en la personalidad humana aunque no compartía el punto de vista de que la conducta humana es el reflejo de la acción de los instintos biológicos. En ese sentido, y aunque en su análisis utilizó el término instinto, se estaba refiriendo más bien a aquellas necesidades biológicas que designo como impulso, distinguiendo dos tipos diferentes de ellos¹³.

El primero es el instinto de vida, mientras que el segundo es un instinto de muerte; ambos se encuentran ligados indisolublemente en la personalidad de cada uno de

¹²Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp.170-174.

¹³ *Ibidem*

los seres humanos. El instinto de vida impulsa a los individuos hacia la satisfacción de sus deseos sexuales, o sea, hacia la reproducción de la especie y la búsqueda del placer. El instinto de muerte, como una negación del primero, promueve la inmovilidad y la agresividad en contra de otros individuos. Ambos instintos, de acuerdo a Freud, son dos caras de la misma moneda, en este caso, la energía humana, la que debe ser frenada para encauzarla hacia la cultura. Freud reconoce que las personas no están necesariamente conscientes de la tensión que existe al interior de ellos mismos y creía que ambos estímulos eran los que proporcionaban la base de la vida humana¹⁴.

En segundo lugar tenemos el modelo de la personalidad. Freud intentó incorporar ambas necesidades (vida y muerte) y las fuerzas de la sociedad en un modelo global de la personalidad. Dicha personalidad humana se encuentra compuesta por tres partes conceptuales esenciales: *el id (estímulos instintivos)*, *el súper yo*, y *el yo*. Según Freud, el id representa la parte inconsciente, instintiva, impulsiva y no socializada de la personalidad, es decir, corresponde al depósito de estímulos innatos, primitivos, antisociales y agresivos con los cuales nace una persona. En dicho sentido, los niños son seres sensuales que buscan una satisfacción o gratificación y a medida que van creciendo se va desarrollando su interés y orientación psicosexual a través de cinco etapas. La primera de ellas es la etapa oral, la que ocurre durante su primer año de vida y en donde trata de incorporar al mundo en sí mismo. Simultáneamente desarrolla un placer especial en mamar, como el colocar cualquier objeto a su boca. Durante el segundo año de vida, el niño pasa a la etapa anal, y su atención se concentra en la unidad de su cuerpo y sus partes, experimentando un gran placer evacuando o controlando sus intestinos. Entre los tres y seis años de edad, el niño vive la etapa fálica, intentando demostrar su poder sobre el mundo externo como su habilidad en hacer que las cosas ocurran. En esta etapa descubre sus genitales y aprende a diferenciar entre los sexos, al mismo tiempo que enfrenta lo que Freud denominó

¹⁴Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 170-174.

el complejo de Edipo¹⁵. A la edad de seis años, los niños entran a la etapa latente, en donde los estímulos sexuales están aún ocultos, concentrándose más en habilidades para dominar el medio ambiente. Durante la etapa genital, que empieza con la adolescencia, los jóvenes comienzan a experimentar relaciones sexuales mutuas y a enamorarse. El privar a un niños de la leche materna (destetar), entrenarlo para ir al baño, como exponerlo a la existencia de normas sexuales, inevitablemente producirá ciertas frustraciones; su posterior desarrollo psicológico dependerá de cómo resuelva los conflictos entre los poderosos estímulos internos y las igualmente importantes demandas y controles externos. Los mecanismos psicológicos que los niños desarrollan para resolver los conflictos generacionales se transforman, ya sea de una forma u otra, en componentes permanentes de sus personalidades¹⁶.

El súper yo es la representación interna de las normas, reglas y valores de la sociedad, especialmente a través de las formas en que han sido enseñadas por los padres a sus hijos; desde otra perspectiva, es la presencia de la cultura dentro del individuo. En general el súper yo es equivalente a lo que conocemos por conciencia y opera fundamentalmente basado en el sentimiento de culpa. En una primera etapa se desarrolla como un reconocimiento a las demandas de los padres, pero gradualmente comienza a expandirse en la medida que el niño se va dando cuenta que el control de los padres es una reflexión de las demandas morales de un sistema cultural más amplio.

Por su parte, el yo representa el intento consciente por balancear los estímulos innatos de la búsqueda del placer por parte del organismo humano y las demandas y realidades de la sociedad. Es decir, el yo es la parte racional de la personalidad que se relaciona con el mundo exterior y, a la vez, transforma los impulsos instintivos (id) en actividades básicas sociales, permitiendo al individuo mantener un sentido estable de sí mismo. En cuanto interviene el yo nos

¹⁵ El deseo de los niños por dominar la atención de sus padres del sexo opuesto al suyo, creando una rivalidad interior intensa y a veces, en la realidad misma con los padres del mismo sexo.

¹⁶ Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 170-174.

encontramos con la forma a través de la cual los individuos entienden que no pueden poseer todo lo que desean, actuando como mediador entre los impulsos instintivos y el súper yo.

Entonces, los niños comienzan su recorrido por el mundo satisfaciendo sus necesidades básicas, experimentando la sociedad en relación a sus sensaciones físicas de placer y dolor. Con el desarrollo gradual del súper yo, sin embargo, comienzan a entender que el mundo no está configurado solo en términos de placer o dolor físico, sino que, también en términos morales. Inicialmente, un niño puede sentirse bien en un sentido fisiológico; sin embargo, con el tiempo aprende a experimentar satisfacción al comportarse en las formas culturalmente aceptadas por la sociedad a sentirse mal, es decir el sentimiento de culpa, cuando se comporta inapropiadamente. Si la actuación del yo como elemento mediador entre los impulsos instintivos (id) y el súper yo corresponden entre sí, se considera la personalidad del individuo como bien ajustada. Por el contrario, si el balance entre estos elementos no es resuelto apropiadamente, puede conducir a desordenes o desajustes en ella¹⁷.

En ese sentido, Freud sostenía que la niñez es una etapa crucial para la orientación de la personalidad primaria de un individuo, de modo que los conflictos y desequilibrios experimentados durante esa primera fase de la vida pueden persistir y manifestarse más tarde, durante la vida adulta, como una fuente de problemas inconscientes de la personalidad. Los intentos que guían a cada individuo a controlar sus impulsos se denomina represión y sus raíces se encuentran en el hecho que la sociedad permite que las personas puedan realizarse, identificando mecanismos intermedios o de compromiso. La mayoría de las veces el compromiso se realiza a través de reorientar la energía individual en

¹⁷Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp. 170-174.

formas de expresiones socialmente aprobadas, proceso que Freud denominó sublimación¹⁸.

La teoría de Sigmund Freud describe la personalidad y su modelo de interrelación de las partes las cuales funcionan entre sí para mantener el funcionamiento normal de la totalidad de la sociedad. A lo que comenta Jorge Gilbert que estamos en presencia de una teoría de la socialización conflictiva en donde el conflicto se produce inevitablemente no sólo entre padre e hijos, sino que también dentro del mismo individuo, es decir, entre los *estímulos instintivos, súper yo, y el yo*.

Desde el punto de vista de la sociedad, uno de los resultados de la socialización en el desarrollo de Freud, quien denominó el *súper yo*, o lo que se puede conocer como el desarrollo de la moral. Pero existe otra idea que se basa en la conducta cognoscitiva humana, lo que se entiende por el proceso de pensamiento y entendimiento humano.

Un nuevo paradigma es el que surge de la investigación de Jean Piaget y lo que se conoce como constructivismo¹⁹. El desarrollo de la noción de lo correcto y lo incorrecto, constituye entonces el nervio central de la teoría de Piaget. Después de haber observado a los niños jugando y viendo sus reacciones y respuestas; obtuvo como resultado de sus observaciones que los niños organizan su mundo en diferentes categorías, teniendo una variante de acuerdo a sus edades. Por lo que Piaget sostuvo que el conocimiento cognoscitivo es más simple que la acumulación de conocimiento a través del aprendizaje; que por el contrario, la manera en que los niños procesan la información que van recibiendo acerca de sus ambientes sociales, cambia cualitativamente. Por lo que Piaget definió cuatro etapas fundamentales para el desarrollo cognoscitivo las cuales reflejan la madurez biológica del niño y el nivel de maduración de la experiencia social.

¹⁸ Es el mecanismo que permite transformar fundamentalmente estímulos egoístas o individuales en formas socialmente aceptables para mantener el equilibrio de una sociedad.

¹⁹ Fue pionero en los estudios conocidos como desarrollo cognoscitivo de la personalidad, basado en las formas que los niños piensan, razonan y recuerdan.

La etapa senso-motora que parte de cero a un año; dicha etapa Piaget la define como “el nivel de desarrollo humano en el cual se toma conocimiento del mundo solamente a través de los sentidos, es decir, del contacto físico con los elementos que nos rodean”. En este tiempo es cuando el niño explora el mundo tocando, succionando, indagando y escuchando; es decir, la forma que esa edad los niños conocen el mundo es a través del contacto físico²⁰.

La etapa pre-operacional, inicia de los dos a los siete años del niño; constituye la segunda etapa, según Piaget, y es cuando el nivel de desarrollo humano comienza con el uso de símbolos, incluyendo el lenguaje, que se utilizan por primera vez. La habilidad de aprender a utilizar los signos, lo que provoca que el niño experimente el mundo mentalmente, pudiendo identificar algo sin necesidad de tener contacto físico o directo con ese objeto; además adquieren la habilidad de distinguir entre sus propias ideas y la realidad objetiva, finalizan la idea de creer que sus sueños son reales y tiene la capacidad para diferenciar entre la fantasía o el mundo irreal; aunque aún no pueden utilizar los signos como lo hace un adulto, pero a pesar de esto pueden darle nombre y significado a los objetos que los rodean, lo que hacen bien en términos generales²¹.

Durante la etapa pre-operacional de desarrollo los niños también presentan una visión marcadamente egocéntrica del mundo. Un ejemplo típico de esta característica puede observarse cuando se tapa la cara con las manos, convencido de que no podrán encontrarlo porque él no ve nada. Esta característica, de acuerdo a Piaget, demuestra que los niños pueden percibir el mundo únicamente desde su propia perspectiva y no pueden imaginar que una situación puede ser diferente para otra persona.

Luego tenemos la etapa operacional concreta que va de los siete a los doce años; ésta corresponde según Piaget al “nivel de desarrollo humano caracterizado por el uso de la lógica, centrada en la realidad más que en opciones alternativas”. En

²⁰Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp.174-176.

²¹*Ibídem*

dicha etapa realizan progresos significativos respecto a sus habilidades para comprender y manipular el medio ambiente que los rodean. Inician a pensar lógicamente involucrando eventos u objetos en particular. Otro importante aspecto que se desarrolla durante la etapa operacional concreta consiste en que los niños pierden sus características egocéntricas previas siendo capaces ahora de ponerse en el lugar de otras personas y así percibir una situación desde otro punto de vista. Esta característica o habilidad de desarrollo del niño es el elemento que le permite participaren actividades más complejas y abstractas tales como juegos sofisticados (naipes o ajedrez) con otras personas o temas²².

Otra etapa es la operacional, es la cuarta y última del modelo de Piaget y representa “el nivel de desarrollo humano caracterizado por un alto pensamiento abstracto y la habilidad de imaginar alternativas a la realidad; esta etapa inicia alrededor de los doce años y tiene un término a los quince, aquí los niños tienen la capacidad de pensar acerca de ellos mismos y el mundo en términos bastante abstractos, más que en términos concretos.

Piaget estaba consciente del contenido del aprendizaje no es lo mismo en todas las culturas y pensaba que los seres humano en cualquiera de las etapas progresarían; también reconocía que la edad precisa en cada una de las etapas podía tener una variación de acuerdo con una u otra persona, todo depende de su habilidad mental innata y de la intensidad del aprendizaje social; porque no todas las personas alcanzan la etapa operacional formal ya que no tienen acceso al conocimiento creativo e imaginativo, por lo que difícilmente desarrollaran dicha capacidad²³.

Otro psicólogo importante en el desarrollo de la teoría constructivista fue el ruso Lev Vigotski, quien enfatizó en la influencia que ejercían los contextos sociales y culturales en la apropiación del conocimiento. En el esquema de Vigotski, el maestro como mediador de conocimiento juega un rol importantísimo en los procesos de aprendizaje, en los cuales la estructura cognitiva del ser humano se

²² *Ibidem.*

²³ *Ibidem.*

desarrolla de manera natural. A través de un enfoque dialéctico, Vigotski conceptualizó como “zona de desarrollo próximo” el espacio cognitivo que existe entre las habilidades que los niños tienen desde el nacimiento y lo que pueden llegar a aprender gracias a la mediación de un adulto, el cual mediaba entre la familia y el profesor o tutor (hoy en día agregaríamos la televisión). El concepto de zona de desarrollo próximo nos habla de la relación de las habilidades naturales que tienen los niños y los potenciales de explotación de los mismos. Otro gran aporte que dejó Vigotski fue el enfatizar en lo importante que era para el aprendizaje humano la cooperación con otros, ya que los niños y estudiantes aprenden más eficazmente cuando lo hacen con otros, tanto pares como mediadores, ya que el proceso de aprendizaje se complejiza más y es de mejor provecho para los niños²⁴.

La teorización de Vigotski se ha encasillado en lo que se ha denominado como “constructivismo social”, ya que este modelo epistemológico considera que el conocimiento se construye a partir de la relación dialéctica entre un contexto cultural y la interpretación que el sujeto hace de ese contexto. La realidad la construye cada individuo a partir de sus propias experiencias y de la comparación que hace de éstas con las que viven los demás individuos que interactúan con él, por ende el conocimiento está socialmente mediado, pero no determinado. Finalmente, podemos agregar que los modelos constructivistas de aprendizaje y desarrollo cognitivo están a las antípodas de los esquemas conductistas y en cierta medida fueron una reacción hacia ellos²⁵.

El sociólogo Charley Cooley, fue uno de los pioneros del interaccionismo simbólico, formulo la teoría del “espejo y yo”. El espejo es la sociedad, siendo posible observar las reacciones de los demás frente a nuestro comportamiento, es decir, *las personas adquieren su propia imagen de acuerdo a las formas en que otros individuos reaccionan a sus acciones*. El desarrollo del ser social se inicia en nuestra vida muy temprano y de este modo la imagen que un recién nacido tiene

²⁴ Ibídem

²⁵ Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp.177-178.

de sí mismo proviene de la familia y continúa desarrollándose a lo largo de la vida a medida que el individuo comienza a interactuar con sus amigos, profesores y otros seres humanos.

Sin lugar a dudas nuestras conductas están determinadas en gran parte por las reacciones de los demás. Si la imagen que observamos es favorable y positiva, el concepto que tendremos de nosotros mismos será más elevado, reforzando nuestras conductas. Por el contrario si la imagen es desfavorable, el concepto de nosotros mismos será bajo, induciéndonos a cambiar nuestras conductas.

El proceso del “espejo y yo” puede operar en dos sentidos; mientras otros nos observan, nosotros los observamos a ellos. La forma como interpretamos las impresiones que los demás tienen de nosotros depende a su vez de cómo nosotros los interpretamos a ellos. La interpretación o valoración del yo que emerge del proceso de aceptación o rechazo de nuestras acciones en el contexto social, impacta nuestra personalidad y conductas.

Si el concepto que tenemos de nosotros mismos es positivo, estaremos en presencia del individuo confiado en sí mismo, probablemente arrogante, pero sociable y feliz; pero si es al revés, si la percepción del yo es desfavorable o negativa, la persona o individuo será inseguro, aislado y de baja autoestima personal. En tal sentido, la personalidad se va dando en la medida en que inicia la interacción con miembros de grupos primarios y su contenido refleja la valorización del tipo de personas que son.

Según Cooley, la relación entre el niño y el resto del grupo contiene tres elementos:

- 1.- La interpretación de la conducta o apariencia de acuerdo a la actitud de otras personas.
- 2.- Su propia interpretación de la reacción de los otros combinada con elementos como el orgullo, la admiración, mortificación, la culpa, entre otras. Es de esta

forma que debe subrayarse, que es la interpretación del niño a las reacciones y actitudes de otras personas acerca de su conducta y personalidad.

3.- La base de la personalidad y de la experiencia social se concentran en el uso de los símbolos.

También George Mead, tomaba en cuenta que el desarrollo de la personalidad es posible por la interacción del niño con otros por medio de los símbolos como el lenguaje, signos y gestos. Mead desarrolló el concepto del *otro generalizado*, que es el conjunto o la totalidad de expectativas que las personas creen que el resto de los miembros tienen de una cultura o una comunidad. Es cuando el individuo se analiza a sí mismo como si fuera otra persona y por medio del proceso de “toma de rol” y el “juego del yo”, la persona desarrolla el conocimiento del “otro” generalizado²⁶.

Para Mead, la función inicial es el préstamo de roles, que es cuando el niño va desarrollando sus habilidades comunicativas siendo capaz de asumir el papel de otra persona y actuar de acuerdo a éste; la otra función se relaciona a lo que Mead señala como desempeño del rol. Además Mead usa el concepto de otro significativo para referirse a “*aquellos individuos que ejercen una gran influencia en las actitudes de las personas*”.

Los otros significantes cumplen un papel de importancia en el desarrollo del *yo mismo* y de la personalidad del sujeto, debido a que éste logra que se le otorgue un gran valor a los juicios y opiniones de los otros significantes, queriendo siempre o preocupándose por llamar la atención de los otros significantes, para tener una mayor aceptación del otro generalizado²⁷.

Gilbert hace mención de otro ángulo, en que Mead describe la idea central del yo, que es el conocimiento que el individuo adquiere de ser un componente distinto a los demás participantes en la sociedad. En dicho sentido, tanto el yo como la

²⁶Jorge Gilbert Ceballos, Introducción a la Sociología, LOM Ediciones, Santiago de Chile, pp.178-179.

²⁷*Ibíd*

sociedad, son inseparables entre sí, y en esa conexión se presentan estatus diferentes.

Según la teoría de Mead, el primero es cuando los niños nacen sin la *noción del yo*, pero con la capacidad psicológica de adquirirlo, con la experiencia social que van viviendo; en dicho sentido Mead rechaza la idea del *yo* como un componente biológico y por eso no puede considerarse como una reacción del cuerpo humano; porque en el caso de que hubiera una ausencia social, el cuerpo humano crecería y estaría en su desarrollo normal, pero no el *yo*, ya que solo comienza a desarrollarse una vez que el niño empieza sus actividades con otros niños. La parte segunda según Mead, es la explicación de la experiencia social, la cual se entiende “como el intercambio de símbolos compartidos por los individuos envueltos en una interacción social”²⁸.

Un movimiento con la mano, una sonrisa o una palabra forman parte de los símbolos que utilizan los seres humanos para sus relaciones diarias. La tercera parte de la clasificación de Mead y la última de su modelo, se debe a que tenemos la capacidad de entender las intenciones de los otros, es decir, ponerse en lugar del otro para entender sus puntos de vista y acciones.

Mead describió al *yo* como un proceso que con el tiempo se va tornando cada vez más complejo debido a la adquisición del nuevo conocimiento. Hace referencia a tres etapas: la primera etapa de vida, decía que por la carencia de la experiencia social los niños más chicos responden a través de la imitación; en dicho punto el *yo*, aun no existe ya que el niño responde por una conducta mimética sin mezclar los significados de sus acciones.

La segunda etapa se desarrolla en la medida en que el niño empieza a adquirir la habilidad de utilizar el lenguaje y otros símbolos, en donde el *yo* comienza a manifestarse de la misma manera que un actor representa a un personaje de una obra a través de la actuación. En esta etapa es cuando el niño es capaz de reconocer las conductas sociales y representarlas en sus propias actividades y

²⁸ Mead, H. George. *Mind, Self and Society from the Standpoint of a Social Behaviorist*, 1962, Charles W. Morris, editor, Chicago: University of Chicago; orig. 1934.

juegos, además, el niño comienza a ocupar un rol de otras personas. En esta etapa el yo se presenta de manera fragmentada debido a que el niño actúa o representa el rol de una persona a la vez, es decir, el yo carece de unidad dentro del todo debido a que el niño no puede brindarle coherencia a toda la acción sino que representar una serie de actuaciones individuales, sin un vínculo entre sí.

Finalmente en la tercera etapa, la cual parte desde el momento en que el niño comienza a adquirir experiencia social, aprende a ir desempeñando diversos roles; de esta forma, el yo se transforma en algo cada vez más complejo incluyendo numerosas acciones y respuestas a las actuaciones de otras personas²⁹.

Mead llama a esto adoptar el papel de otro, aprender lo que significa estar en el pellejo ajeno. Es en este estadio cuando los niños adquieren un sentido desarrollado del yo. Se dan cuenta de que son agentes independientes. Según Mead, tenemos conciencia de nosotros mismos cuando aprendemos a distinguir el "mí" del "yo". El "yo" es el bebé no socializado, un amasijo de necesidades y deseos espontáneos. El "mí", es el yo social. Los individuos desarrollan la autoconciencia al verse a sí mismos como los ven otros.

Tanto Freud como Mead consideran que es alrededor de los cinco años cuando el niño se va convirtiendo en un agente autónomo. Para Freud ello es fruto de la fase edípica, mientras que para Mead es el resultado de la capacidad para desarrollar la autoconciencia. Un estadio posterior del desarrollo infantil, ocurre a los ocho o nueve años. Es la edad en la que los niños empiezan a participar en juegos organizados. Hasta este período el niño no empieza a comprender los valores y la moralidad que rigen la vida social. Para aprender los juegos organizados hay que entender sus reglas, así como las ideas de imparcialidad y de participación equitativa. En este estadio el niño aprende a captar el otro generalizado: los valores y reglas morales reinantes en la cultura en la cual se está desarrollando³⁰.

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ *Ibidem.*

Las ideas de Mead son menos polémicas que las de Freud. No contienen ideas tan chocantes y no dependen de la teoría de un sustrato inconsciente de la personalidad. La teoría del desarrollo de la autoconciencia en Mead ha sido, enormemente influyente. Sus puntos de vista nunca se publicaron de un modo integrado y resultan más útiles por su carácter sugestivo que por haber aportado una interpretación general del desarrollo infantil. El desarrollo del yo, como dice Mead, es una parte muy importante para la socialización.

1.3 AGENTES DE LA SOCIALIZACIÓN

La familia está presente en el proceso de socialización tiene muchos tipos de influencias, enseñanzas y costumbres, por los cuales se forma la conducta de las personas. Es de gran importancia subrayar que dicho proceso se genera en diferentes grupos humanos que son conocidos como los agentes de socialización y son cuatro: la familia, la escuela, los amigos y los medios de comunicación de masas.

La familia es el primer y principal agente de socialización, el cual constituye el mundo social del niño, especialmente durante sus primeros años de vida. Ya que llegan a la edad escolar, inician a separarse paulatinamente de sus núcleos familiares por periodos de tiempo cada vez más prolongados. El núcleo familiar constituye el grupo original primario más importante de la mayoría de los individuos. La familia constituye el mecanismo responsable del proceso de transmisión cultural inicial, teniendo la obligación de introducir a los nuevos miembros a la sociedad, enseñando las normas y valores que los ayudarán a convivir y ser aceptados en ella.

El grado de confianza o desconfianza, seguridad o inseguridad, afección, arrogancia, inferioridad, o cualquier otro tipo de componente de la personalidad posterior de los individuos depende largamente de las consecuencias de sus ambientes familiares durante sus primeros años de vida.

La familia es la esfera de la vida social, en donde se aprende por primera vez los tipos de conductas y actitudes considerados socialmente aceptables y apropiados, de acuerdo a la configuración sexual de los individuos. Desde la infancia, los niños también reciben instrucción en forma consciente o inconsciente por parte de los padres y otros miembros del núcleo familiar acerca de la “masculinidad y la feminidad”, las cuales se internalizan en lo más profundo del yo. Por esta razón mucho de lo que se considera como algo innato en las persona en realidad no es más que productos de elementos de la cultura incorporada en nuestras personalidades a través de la socialización.

Como agente de la socialización la familia importante no solo en la formación de la personalidad, sino que, al mismo tiempo, por proporcionar a los niños una posición social, es decir, los niños nacen en un mundo natural, pero es a través de la familia que se insertan en la sociedad. Algunas de las características adscritas (que existen al nacer o se adquieren en diferentes etapas de la vida), tales como las clases sociales, religiones, razas y etnicidad, son directamente determinadas por los orígenes familiares, los cuales se convierten en parte del yo.

Sin embargo, es posible alterar algunos aspectos de estos elementos que forman parte de nuestras personalidad, sin duda, sus influencias permanecerán ahí, toda la vida. Así, por ejemplo es posible que los individuos cambien sus religiones, nacionalidades, estados civiles e incluso sexualidad; sin embargo, las raíces originales y la experiencias anteriores asociadas a cada una de ella estarán presentes por el resto de sus vidas.

El lugar social que el niño ocupa en la sociedad, es decir, su clase social, determina la cantidad de bienes materiales disponibles así como los niveles de oportunidades, prestigio y poder a que tendrá acceso. Aquellos niños provenientes de ambientes sociales, desposeídos, sin lugar a dudas enfrentaran dificultades mayores en términos de educación, trabajo, y bienestar económico. Por el contrario, aquellos provenientes de clases sociales acomodadas tendrán mayores oportunidades para alcanzar posiciones mejor remuneradas, prestigio y poder. Dichas diferencias en los patrones de socialización pueden originar

importantes consecuencias, en la conducta y la actuación de los individuos. Mientras algunos permanecerán carentes de educación y oportunidades para vivir dignamente, otros tendrán acceso a buenos colegios, universidades y empleos. En este sentido, los padres intentarán preparar y educar a sus hijos para alcanzar las metas sociales del éxito y así el proceso de socialización se orienta al logro de dicho objetivo.

La escuela, se presenta en el comienzo de la edad escolar se caracteriza por la participación de miembros externos al grupo familiar quienes incorporan nuevos elementos al proceso de socialización. En la escuela, los niños aprenden a interactuar con otras personas que no forman parte de sus grupos primarios provenientes de núcleos familiares diferentes a los suyos. Desde otro ángulo, la escuela juega un importante rol en la preparación de los niños para la vida adulta, especialmente en sociedades altamente industrializadas y modernas, en donde las funciones sociales y productivas son extremadamente complejas y extensas para permanecer dentro de los marcos de la familia. De este modo, los niños tienen la posibilidad de enfrentarse a una diversidad más, una situación que les permite tomar conciencia de sus propias categorías sociales.

Una de las funciones más importantes, del sistema escolar en el proceso de socialización es introducir a los niños a un vasto bagaje de conocimientos y oficios. Durante los primeros años de escuela la transmisión del conocimiento incluye elementos básicos tales como la lectura, la escritura, y la aritmética con el fin de prepararlos gradualmente a adquirir conocimientos superiores especializados y oficios necesarios para mantener el funcionamiento de nuestras sociedades. Comenzando con la educación elemental, pasando por la secundaria, para terminar con los estudios universitarios, los diversos sistemas educativos cumplen con la función de entrenar a los individuos para especializarse en los diferentes roles productivos, funcionamiento y mantención de una sociedad.

El conocimiento que los niños adquieren en la escuela no se limita solamente a las materias contenidas en el *currículum oficial*, sino que también, incluye importantes valores y conductas culturales, en una forma indirecta, y que algunos sociólogos

denominan el *curriculum oculto*. Por ejemplo, la mayor parte de los juegos y deportes enseñan a los niños a ser competitivos, a buscar el triunfo y el éxito en dichas actividades. Igualmente, los niños aprenden en la escuela que sus propias formas de vida, incluyendo las formas políticas y económicas, son prácticas moralmente correctas, a la vez que, los asocian dentro de las pautas y conductas sexualmente aprobadas.

Por esta razón, gran cantidad de actividades escolares para los niños varones difieren de las formas de instrucción utilizadas para con las niñas. Así, por ejemplo, es muy común observar a los varones participar en actividades físicas, mientras que las niñas se dedican a actividades de tipo artísticas (danza, ballet) o manuales (tejer, bordar). Dicho proceso de diferenciación de roles a través del sexo continúa durante la educación secundaria y formal hasta muy recientemente la casi totalidad de los egresados de profesiones, tales como enfermería, obstetricia, educación de párvulos y servicio social, eran exclusivamente mujeres. Lo mismo ocurre con oficios tales como secretarias y empleadas domésticas, mientras una mayor cantidad de actividades, oficios y profesiones se reservan para los hombres.

Otra función de las que denominamos en *el curriculum oculto del sistema escolar*, especialmente durante los primeros años, es el preparar a los niños para ser evaluados de acuerdo a sus habilidades y rendimientos basados en estándares universales en vez de características personales particulares, o sea la habilidad para leer o escribir, por ejemplo la evaluación de acuerdo a pautas impersonales es una experiencia continua en todos los niveles del sistema escolar y cumplen la función de inducir a los niños a que se observen así mismos, actúen y comporten en relación al resto del grupo.

En este sentido, la confianza o habilidades que los niños desarrollan al interior de sus respectivas familias pueden tener un impacto muy significativo en sus rendimientos escolares. Más aún, la escuela es probablemente la primera institución burocrática con la cual nos enfrentamos en nuestra vida. Organizada alrededor de un horario estricto de actividades planificadas y reglamentadas,

incluyendo los juegos, las necesidades fisiológicas y el consumo de alimentos, la escuela permite que los niños comiencen a experimentar la regimentación impersonal y aprender cómo esperar dentro de organizaciones burocráticas formales mayores de la sociedad.

A pesar de que en términos generales se puede calificar a la escuela como uno de los agentes socialización más activos, el sistema escolar latinoamericano presenta una variedad de modelos basados en diferentes aspectos morales, éticos, políticos y económicos. En primer lugar, existe la educación privada y la estatal, que, al margen de ceñirse a un *currículum* previamente establecido por las autoridades educacionales, enfatizan ciertos aspectos no contenidos en los programas obligatorios. Por ejemplo, la enseñanza de la religión es un aspecto importante y por lo tanto muchas familias buscan enviar a sus hijos a escuelas católicas porque consideran que la enseñanza en dicho establecimientos está más cerca de sus propios valores morales y pautas de conducta.

Otras familias prefieren tomar en consideración sus antecedentes étnicos, y envían a sus hijos a escuelas que enfatizan la cultura y la enseñanza en ciertos idiomas. Sin lugar a dudas, muchas de estas decisiones están determinadas por la posición económica de las familias y de este modo muchos niños, no tiene más opciones que registrarse en la escuela pública, sin considerar a un gran porcentaje, especialmente a los provenientes de los sectores sociales desposeídos, que nunca asisten a la escuela.

De cualquier forma la escuela es extremadamente importante como agente de socialización y por lo tanto, como elemento transmisor pautas y valores culturales y conocimiento científico o tecnológico. Sin embargo, entender la escuela únicamente en estos términos, sería caer en una abstracción general puesto que le resultaría muy difícil operar y cumplir su función social de no mediar la intervención de algunos factores fundamentales tales como los profesores, administradores y los textos escolares. Sociológicamente, estos elementos se consideran como *instrumentos de la socialización*.

Los amigos, participan al momento de comenzar la escuela los niños, descubren un nuevo escenario para el desarrollo de sus actividades sociales basado de en los grupos de amigos, es decir, personas usualmente de la misma edad, que comparten intereses comunes y la misma posición social. Además, a diferencia con la familia y la escuela, los amigos permiten a los niños participar en una variedad de actividades sin que medie la actividad de los adultos. Regularmente, tanto los niños como los jóvenes son fuertemente atraídos por sus amigos, permitiéndoles escapar de algunas de las obligaciones impuestas por sus profesores y padres.

Dentro del núcleo de amigos, los niños gozan de una considerable independencia que les proporciona una valiosa experiencia para el descubrimiento de sus relaciones sociales, al mismo tiempo que les permite desarrollar un sentido de sí mismo, sin la intervención de la familia. Del mismo modo, los grupos de amigos ofrecen a sus miembros la oportunidad de discutir tópicos que no son del agrado o interés de los padres, como temas que los jóvenes prefieren evitar discutir en la presencia de sus familiares o profesores.

La relación de los niños entre sí en un grupo de amigos difiere, fundamentalmente de la interacción con los adultos. En efecto, las relaciones entre los niños son de tipo igualitario y no regulado por la autoridad, diferencia de estatus, edad o elementos de dependencia familiar. Un niño no espera que deba obedecer a otro, tal como sucede con los adultos, como tampoco necesita a otros niños en la forma que necesita a sus padres. En este sentido, la interacción con los amigos ofrece, una mayor oportunidad para hacer ciertas cosas, experimentar nuevas actividades, equivocarse y comenzar de nuevo, establecer alianzas y negociar compromisos para lograr ciertos objetivos.

1.4 ETAPAS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL NIÑO

María Elena Casacci dice que los recién nacidos son activos y tiene un amplio repertorio de conductas que le permiten establecer sus primeras relaciones con

otros seres humanos, buscándola o iniciándola, lo que al mismo tiempo provoca que se regule el grado de estimulación social. La vida social de un bebé se fundamenta en la relación de cuidados que tienen hacia él; lo cual es el fundamento a la interacción del niño y el adulto. Por lo que las primeras interacciones sociales se comprenden por la intencionalidad. María Elena Casacci afirma que para comprender los orígenes de la vida social es necesario tener en cuenta las diferencias individuales en los distintos procesos socio-afectivos y los factores individuales contextuales que implican las diferencias entre cada individuo³¹.

El desarrollo del vínculo afectivo del niño es la parte central ya que es cuando se establece un lazo afectivo seguro o inseguro. María Elena Casacci asegura que las primeras relaciones que el niño tiene con sus padres, con sus iguales (hermanos), el papel de éstos y los educadores son súper importante en el proceso de socialización, ya que es donde el niño inicia a obtener la confianza o seguridad para enfrentar el mundo que le rodea³².

El apego es el vínculo emocional más importante de esta primera etapa de socialización, ya que tiene por función la adaptación para el niño, para los padres y también para los demás integrantes de la familia, cumpliendo con dos funciones muy importantes; la primera es la supervivencia, que es la que brindan los padres al menor ofreciéndoles protección y cuidados y la segunda es la seguridad emocional. El niño adquiere las figuras de apego porque con ellas se siente seguro, aceptado incondicionalmente y con recursos emocionales y sociales necesarios para su bienestar. La presencia de las figuras de apego o la adquisición de un estilo de apego seguro, predice relaciones más confiadas y eficaces en la vida social, porque es una forma de estar en el mundo y de relacionarse con las personas. Pero la interacción madre e hijo no se da en el vacío, sino en un complejo contexto social. María Elena Casacci hace mención

³¹ María Elena Casacci, *El Proceso de Socialización en el niño*, fecha de publicación: 26 de junio de 2012, http://www.psicologia.unt.edu.ar/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=190&Itemid=248, consultada el 25 de octubre de 2014 a las 7:15 pm.

³² *Ibídem*

que como el primer contexto es el familiar, en donde el niño es afectado por la madre y por el padre y por la relación de pareja y, a la vez, él incide en ambos y en la relación marital. El apego seguro con el padre y la madre, se relaciona con mayor sociabilidad y organización emocional. Deduciendo de esta manera que los padres son agentes de socialización en los niños pequeños. A partir de los 6 meses aproximadamente los niños buscan llamar la atención a través de conductas como tocar, vocalizar, mirar, pero son exploraciones cortas y poco frecuentes.

Cuando llegan los 9 meses, María Elena Casacci señala que aumenta la frecuencia y la intencionalidad de la interacción con los iguales; se observan y ríen mutuamente, imitan las acciones del otro y se muestran enojados. La interacción entre iguales suele girar en torno a objetos y juguetes que los niños manipulan, se ofrecen e intercambian. La posesión del objeto suele ser el motivo de conflicto en esta etapa.

Otra característica de las interacciones en esta etapa es el juego paralelo, se denomina así porque los niños juegan unos cerca de otros realizando actividades de carácter exploratoria en torno a los objetos o juguetes, pero centrado cada uno en su actividad, sin que se produzca todavía una auténtica cooperación entre ellos³³.

Ya para los 18 meses aparece el juego simbólico o de ficción que consiste en utilizar un objeto o persona para representar algo que no es, por ejemplo utilizan una caja de zapatos, o una sillita como si fuera un coche. El juego simbólico va permitiendo que los niños aparenten situaciones y conlleven significados de las actividades que realizan, dando lugar al juego sociodramático con imitaciones y juego de roles.

Para interpretar como se va desarrollando la vida social de un niño, es indispensable abarcar dos ámbitos, uno es el conocimiento social y el desarrollo moral. El primero refiere al conocimiento de los demás y las relaciones con ellos y

³³ *Ibidem*

el segundo es el conocimiento que lleva acabo con las instituciones y los que la sociedad ha establecido para la convivencia con ella, referido a las ideas sobre lo que es aceptable, bueno y justo.

Casacci señala que hasta los 6 o 7 años predomina la heteronomía moral que es la del respeto unilateral y la obediencia. El niño respeta las reglas impuestas por el adulto creyendo que son absolutas, inflexibles e inmodificables, ello conduce al realismo moral por el cual el niño y la niña consideran que si una regla es desobedecida, se debe sufrir un castigo y la creencia en la justicia inmanente como por ejemplo que los accidentes no ocurren por azar sino que son merecidos por haber desobedecido a una norma.

Cassacci nos señala sobre la teoría vigotskiana del desarrollo moral, en la que se dice que es una construcción sociocultural ya que como consecuencia de la comunicación social y del diálogo con quienes les rodean los niños, van siendo capaces de un diálogo interno que no es sino transposición intrapsíquica de las conversaciones y diálogos mantenidos con otros. Por tanto, estos son procesos psicológicos superiores en donde el razonamiento moral está mediado por instrumentos simbólicos como el lenguaje y las formas del discurso.

Entre los 8 y 12 años, esta autora nos habla de que los niños ya juegan a ganar, conciben las reglas como verdades absolutas, como algo fijo, inmutable que siempre fue así. Más adelante, los niños comprenden el sentido de las reglas al considerarlas como prescripciones que pueden ser modificadas por consenso si todos los que se ven afectados se ponen de acuerdo. Esto es favorecido por el desarrollo del lenguaje que posibilita la comunicación de sus ideas y pensamientos³⁴.

Los sistemas de comunicaciones reflejan a la vida de la sociedad. Los niños aprenden, ven y escuchan a través de los medios de comunicación, y son expuestos a grandes niveles de violencia. La televisión es uno de los componentes más importantes de los niños y adolescentes, el sociólogo Gilbert

³⁴ *Ibídem.*

Ceballos sostiene que la televisión tradicionalmente ha representado a los seres humanos por medio de estereotipos donde el televidente se convierte en lo que ven. Aunque no se puede quitar los beneficios que ésta ha logrado, como el enriquecimiento de la cultura de muchas personas en los distintos países, llegando a los hogares y planteando otra forma de adquirir conocimientos. Por otra parte Ceballos señala entre sus aspectos negativos los avisos comerciales, los cuales han influido en una transformación de conductas sociales, manipulando a una gran cantidad de televidentes, creándoles necesidades sin ser indispensables para la vida diaria.

LA REPRESENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN EL MUNDO IMAGINARIO DE LA NIÑEZ.

La imaginación es una parte importante para la estructura del pensamiento y la creación del mundo imaginario de un individuo; por lo que es de relevancia entender esta parte del pensamiento infantil y su percepción con las imágenes que pasan por su mente y van creando fantasías o realidades en su pequeño mundo.

Bruno Bettelheim, habla de cómo es necesario el reconocimiento del consciente, y agrega que representa en términos de significado lo que ven los niños, utilizando el ejemplo de los cuentos de hadas. Describiendo el momento en que estas historias tienen un mayor significado para el niño, el problema más importante que éste tiene es poner orden en el caos interno de su mente, de manera que pueda entenderse mejor a sí mismo; lo que debe preceder necesariamente a todo intento de congruencia entre lo que percibe y el mundo externo.

Bettelheim, señala que las historias *verdaderas* acerca del mundo *real* pueden proporcionar una útil e interesante información. Aunque la manera en que se desarrollan estas historias es tan extraña al modo en que funciona la mente del niño, antes de llegar a la pubertad, a su vez, los acontecimientos sobrenaturales

del cuento de hadas respecto al modo en que la mente madura inciden en cómo se concibe el mundo.

Las historias estrictamente realistas van contra las experiencias internas del niño; él les prestará atención y quizá pueda obtener algo de ellas, pero nunca extraerá ningún significado personal que trascienda su contenido evidente. Dichas historias informan sin enriquecer, cosa que, por desgracia, vale también para gran parte de lo que se aprende en la escuela. El conocimiento real de los hechos sólo beneficia a la personalidad total cuando se convierte en *conocimiento personal*³⁵.

El negar las historias realistas a los niños sería tan estúpido como prohibir los cuentos de hadas; hay un lugar importante para cada uno de ellos en la vida del niño. Las historias realistas resultan, por sí solas, algo completamente inútil. Por tanto, cuando se combinan con una orientación amplia y psicológicamente correcta referida a los cuentos, el niño recibe una información que se dirige a las dos partes de su personalidad en desarrollo: la racional y la emocional.

Los cuentos de hadas tienen algunos rasgos parecidos a los de los sueños, pero no a los sueños de los niños, sino a los de los adolescentes o adultos. Por muy sobrecogedores e incomprensibles que sean los sueños de un adulto, todos sus detalles tienen sentido cuando se analizan, y permiten que el que sueña comprenda lo que atormenta a su inconsciente³⁶.

Para Bettelheim, los sueños de los niños son sencillos, ya que satisfacen sus deseos y dan forma palpable a sus ansiedades. Dicho autor plantea un ejemplo: *un niño sueña que un animal devora a una persona o que lo golpea brutalmente*. Así que la explicación a los sueños de un niño es que estos sueños tienen un contenido inconsciente apenas alterado por su yo; las funciones mentales superiores casi no intervienen en la elaboración del sueño. Por esta razón, los niños no pueden ni deben analizar sus sueños.

³⁵Bruno Bettelheim, *El psicoanálisis del cuento de hadas*, Editorial Planeta, España, 2013 pp. 109-122.

³⁶*Ibidem*.

El yo de un niño todavía es débil y está en proceso de formación. Particularmente antes de la edad escolar, el niño tiene que luchar continuamente para evitar que las presiones de sus deseos se impongan sobre su personalidad total; debe librar una batalla en contra de los poderes del inconsciente, de la que, a menudo, sale derrotado³⁷.

Este autor nos dice también que cuando el inconsciente de un niño pasa a primer plano, domina inmediatamente a la personalidad total. Lejos de fortalecerse al reconocer el contenido caótico del inconsciente, el yo del niño se debilita con este contacto directo, puesto que se ve totalmente dominado. Por esta razón debe el niño externalizar sus procesos internos si quiere captarlos, por no decir controlarlos. Tiene que distanciarse, de alguna manera, del contenido de su inconsciente, viéndolo así como algo externo, para conseguir algún dominio sobre él.

En el juego normal, se usan objetos, como muñecas y animales de trapo para encarnar diversos aspectos de la personalidad del niño que son demasiado complejos, inaceptables y contradictorios para poder manejarlos. Esto hace posible que el yo del niño domine de algún modo estos elementos, cosa que no puede hacer cuando las circunstancias le exigen o le obligan a reconocerlos como proyecciones de sus propios procesos internos³⁸. Siendo posible que al tener contacto con las historias que se transmiten por televisión o películas infantiles, el niño al procesar esa información, la deja en su inconsciente y paulatinamente puede ir manifestando lo que adquirió, ya sea para beneficio de su desarrollo propio o no³⁹.

Bettelheim cita el cuento de la Cenicienta señalando que es de los cuentos que más es representado por los niños, aunque sólo después de que el cuento ha

³⁷*Ibidem*

³⁸Bruno Bettelheim, Op, Cit. pp. 87-89.

³⁹ *Ibidem*

pasado ya a formar parte de su mundo imaginario, incluyendo, especialmente, el final feliz que soluciona la enorme rivalidad fraterna. Es imposible que un niño pueda imaginar que será rescatado o que aquellos que él está convencido que le desprecian y que tienen un poder sobre él llegarán a reconocer su superioridad. No es probable que una chica, que en un momento determinado está convencida de que su madre o madrastra, es la causa de todos sus males, pueda imaginar, por sí sola, que todo va a cambiar súbitamente. Pero cuando se le sugiere la idea a través de la historia de la Cenicienta, puede llegar a creer que en cualquier momento una hada madrina o alguien vendrá a salvarla, sembrando una esperanza para su padecimiento, puesto que el cuento le dice, de manera en la que podría suceder⁴⁰.

Un niño puede dar forma a sus deseos profundos, de manera indirecta, prodigando cuidados a un juguete o a un animal real como si fuera un niño, en el caso del deseo edípico, de tener un hijo con la madre o el padre. Al hacer esto, el niño satisface, a través de la externalización del deseo, una necesidad experimentada intensamente. El hecho de ayudar al niño a ser consciente de lo que la muñeca o el animal representan para él, y de lo que está expresando en su juego⁴¹, produciendo en el niño una confusión que no puede resolver a su edad.

La razón es que el pequeño no posee todavía un sentido de identidad lo suficientemente estable. Antes de que se afirme una identidad masculina o femenina, el reconocimiento de deseos complicados, destructivos o edípicos, contrarios a una identidad sólida, pueden debilitarla o incluso destruirla⁴².

El cuento de hadas tiene también otras ventajas importantes comparadas con las fantasías individuales. Una de ellas es el hecho de que, sea cual sea el contenido de un cuento, se puede hablar abiertamente de los cuentos, porque el niño no

⁴⁰ *Ibidem*

⁴¹ Como ocurre con la interpretación psicoanalítica del material del sueño de un adulto.

⁴² Bruno Bettelheim, *El psicoanálisis del cuento de hadas*, Editorial Planeta, España, 2013 pp. 77-88.

necesita guardar el secreto de sus sentimientos sobre lo que ocurre en la historia, ni sentirse culpable por disfrutar de estos pensamientos.

El cuerpo del héroe del cuento de hadas puede llevar a cabo verdaderos milagros. Al identificarse con él, cualquier niño puede compensar con su fantasía, y a través de la identificación, todos los déficits, reales o imaginarios, de su propio cuerpo. Puede tener la fantasía de que también él, al igual que el héroe, es capaz de subir hasta el cielo, de derribar gigantes, de cambiar su apariencia, de convertirse en la persona más poderosa o hermosa del mundo; en resumen, puede hacer que su cuerpo se ay haga todo lo que él desee. Después de haber satisfecho sus deseos más intensos mediante la fantasía, el niño puede sentirse mucho más conforme con su propio cuerpo.

El cuento proyecta incluso esta aceptación de la realidad por parte del niño, porque, aunque a lo largo de la historia se vayan produciendo transformaciones extraordinarias en el cuerpo del héroe, éste se convierte de nuevo en un simple mortal cuando la lucha ha terminado. Al acabar la historia, ya no se menciona la belleza o la fuerza sobrenatural del protagonista, cosa que no sucede con el héroe mítico, que conserva para siempre sus características sobrehumanas. Una vez que el héroe del cuento ha alcanzado su verdadera identidad al final de la historia (y, con ello, la seguridad interna en sí mismo, en su cuerpo, su vida y su posición en la sociedad), es feliz de la manera que es, y, en todos los aspectos, deja de ser algo extraordinario⁴³.

El niño siente cuál de los muchos cuentos es real para su situación interna del momento (a la que es incapaz de enfrentarse por sí solo), y siente también cuándo la historia le proporciona un punto de apoyo en qué basarse cuando tiene un problema complejo. Pero este reconocimiento casi nunca se hace inmediatamente después de haber oído el cuento por primera vez, puesto que algunos de sus

⁴³ Bruno Bettelheim, *El psicoanálisis del cuento de hadas*, Editorial Planeta, España, 2013, pp. 87-92.

elementos son demasiado extraños, cosa necesaria para dirigirse a las emociones más íntimas⁴⁴.

La mente de un niño contiene una colección de impresiones que, amenudo, crece rápidamente, están mezcladas y sólo parcialmente integradas: algunas constituyen aspectos de la realidad vistos con acierto, pero la mayoría de estos elementos están dominados por la fantasía. Ésta llena las grandes lagunas de la comprensión infantil, debidas a la falta de madurez de su pensamiento y a la carencia de información adecuada. Otras distorsiones son consecuencia de pulsiones internas que llevan a interpretaciones equivocadas de las percepciones del niño.

El niño normal empieza a fantasear con algún segmento de la realidad, observado más o menos correctamente, que pueda evocar en él necesidades o ansiedades tan fuertes hasta el punto de verse arrastrado por ellas. Las cosas se confunden en su mente de tal manera que el niño es totalmente incapaz de ordenarlas. Pero se necesita un método para que esta incursión en la fantasía nos devuelva a la realidad, no más débiles, sino más fuertes⁴⁵.

El niño que está familiarizado con los cuentos de hadas comprende que éstos le hablan en el lenguaje de los símbolos y no en el de la realidad cotidiana. El cuento nos transmite la idea, desde su principio y, a través del desarrollo de su argumento, hasta el final, de que lo que se nos dice no son hechos tangibles ni lugares y personas reales. En cuanto al niño, los acontecimientos de la realidad llegan a ser importantes a través del significado simbólico que él les atribuye o que encuentra en ellos.

El pensamiento occidental y especialmente en la filosofía francesa señala Gilbert Durand, dicho pensamiento tiene como tradición constante de evaluar ontológicamente la imagen y psicológicamente la función de la imaginación como *señora del error y de la falsedad*. La imaginación es reducida por los clásicos a la

⁴⁴ Bruno Bettelheim, Op. Cit. pp.170-171

⁴⁵ Ibídem

imagen remanente o consecutiva. Precisamente sobre esta concepción de un imaginario evaluado donde florece el asociacionismo, esfuerzo loable, incuestionablemente, por explicar las cuestiones imaginativas, pero que se equivoca al reducir la imaginación a un puzzle (rompecabezas) estático y corto, y la imagen a un mixto equivoco a mitad del camino entre la solidez de la sensación y la pureza de la idea. Bergson descargo el primero de los golpes decisivos al asociacionismo profundizando nuevas dimensiones en el *continuum* de la conciencia. Pero Bergson, no confunde por completo la imagen del papel subalterno que le hacía representar la psicología clásica; porque en la imaginación se resuelve en memoria, en una suerte de contador de la existencia, perturbándose en el interés del sueño, regularizándose a través de la atención perceptiva de la vida. Pero Sartre observa que no es posible confundir lo imaginado y lo recordado. Por tanto, si la memoria matiza a las claras la imaginación de residuos a posteriori, no es menos exacto por ello que exista una esencia propia de lo imaginario que diferencia el pensamiento del poeta de aquel del cronista o el memorialista⁴⁶.

Gilbert Durand, refiere que el simbolismo animal parece muy vago por el hecho de estar muy extendido; ya que le damos diferentes valorizaciones, pudiendo ser negativo o positivo. De todas la imagines que utilizamos, las más usadas son los animales. Muchos libros hechos para la infancia están dedicados a los animales; en los sueños referidos por Piaget, sobre una treintena de observaciones que este hizo, nueve se refieren a sueños con animales y es trascendente señalar que los niños jamás hayan visto la mayoría de los animales y los modelos de imágenes con las que sueñan y juegan. Durand nos señala que nuestra imaginación va representado a los animales, dándoles un significado; como por ejemplo: la salamandra permanece ligada al fuego, el zorro a la astucia, la cigarra nos enternece, mientras que el ratón nos repugna. Lo que implica decir hasta qué punto esta orientación teriomorfa de la imaginación forma una capa profunda que

⁴⁶ Gilbert Durand, "Las estructuras antropológicas del imaginario", Ed. Fondo de la Cultura Económica, México, 2012, p. 26.

la experiencia nunca podrá contradecir; a tal punto que el imaginario es lento al contradicho de lo experimental, hasta podría decirse que la imaginación encubre todo lo que no le sirve⁴⁷.

⁴⁷ Gilbert Durand, Op. Cit. p. 73

CAPITULO DOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN.

Los medios de comunicación son herramientas utilizadas en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Los medios de comunicación son parte del diario vivir de millones de personas, ya que es un estilo de vida, una forma de interactuar y comunicarse con los demás, informarse sobre los acontecimientos de una ciudad o de todo el mundo. A inicios del siglo XXI, los medios de comunicación también han constituido una red de plataformas tecnológicas que excede los límites nacionales.

Para algunos sectores de la sociedad moderna, los medios de comunicación son la manera más eficaz y rápida de transmitir un mensaje. Aunque el exceso de información que se recibe diario le ha dado un nuevo valor a la capacidad y la eficiencia para transmitir un mensaje de manera masiva. Diferentes sectores de la sociedad son conscientes de este valor y por eso utilizan los medios de comunicación para hacerse escuchar o para imponer su visión de los problemas.

Así también, hay sectores de la sociedad que se acercan a los medios de comunicación en busca del reflejo de un momento específico, es decir, que los utilizan como un documento histórico o como un dispositivo en el que se manifiesta lo positivo y lo negativo de una situación o de un contexto histórico determinados⁴⁸. Todas las definiciones anteriormente mencionadas hacen alusión a los diversos papeles que los medios cumplen en el mundo en la actualidad. Por

⁴⁸ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/periodismo/losmediosdecomunicacion.htm>, consultada el 25 de octubre de 2014 a las 7:15 pm.

lo que los medios de comunicación constituyen un poder en la sociedad a nivel mundial que han sido catalogados como el cuarto poder.

Los medios de comunicación se dividen en audiovisuales, radiofónicos, impresos y digitales.

Los medios audiovisuales son los que se pueden ver y escuchar como la televisión y el cine; los medios radiofónicos que es la radio el único medio que se transmite de manera sonora; los medios impresos que son las revistas, los periódicos, los folletos y en general todas las publicaciones impresas en papel que tengan como objetivo informar; y los medios digitales son como el internet que al igual que los medios anteriormente mencionados se pueden ver, escuchar y leer; es como todo en uno.

Según la representación o el uso que se la da a los medios de comunicación se clasifican en informativos, de entretenimiento, de análisis y los especializados. Los informativos son los que tienen la función informar sobre cualquier hecho que esté ocurriendo y que sea de interés general; los medios de entretenimiento consisten divertir a las personas valiéndose de recursos como el humor, la información sobre farándula, cine o televisión, los concursos, la emisión de música, los dibujos, los deportes, etc. Los medios de comunicación que se clasifican de análisis son los que tienen por objeto examinar, investigar, explicar y entender lo que está pasando para darle mayor dimensión a una noticia; y los medios especializados que según el tema se dirige a un sector determinado.

La era digital es parte de nuestra vida diaria y esto ha provocado una revolución tecnológica produce miedos, alienta esperanzas, crea industrias y forma nuevas palabras. Examinar críticamente las promesas que nos traen las nuevas tecnologías (sin desaprovechar sus beneficios) parece un modo prudente de adentrarse en la sociedad de la información.

Cada nueva tecnología crea una nueva cultura. Los cambios que nos promete la era digital no se producirán tan rápido como se nos anticipa, pero sus efectos serán muchos mayores en lo que se pronostica.

La televisión pública nos trae la era digital, es un invento que ha ido evolucionando y es aventurarse a hacer la comunicación que queremos, sin complejos ni fanatismos, porque hay una nueva oportunidad para los medios, para los comunicadores, y también para los usuarios.

Actualmente podemos observar que la participación de los medios de comunicación es dinámica de las redes telemáticas que ha permitido la incorporación de tecnologías novedosas con las cuales se han creado otras formas de presentar las informaciones diarias, los formatos de pantallas y con uso de recursos multimedia. Esto ha traído una gran inquietud en el mundo del periodismo y en materia de definir la competitividad entre las tradicionales empresas de comunicación.

Si en algo estamos de acuerdo, es que la presencia de estos “nuevos medios” de comunicación deviene de la irrupción de las Tecnologías de información, que comprende técnicas para la difusión y la información de datos. Aspectos que se conjugan en el establecimiento de un nuevo estadio de la forma comunicativa que ha sido denominada telemática, concepto que define a un único sistema que agrupa las comunicaciones telefónicas, las comunicaciones de masas y las comunicaciones informáticas de forma que permita la transmisión de los datos simultáneamente, mediante cables, enlaces, o satélites, de tal manera que la comunicación y la información se pueda acelerar y garantizar de una manera distinta.

El sistema telemático ha significado la aparición de otras formas de transmisión y de intercambio de información, como lo es el internet y su combinación con otras nuevas instalaciones tecnológicas tales como, la tecnología digital, el sistema multimedia, los soportes de redes de fibra óptica que han permitido nuevas maneras de manejar la información.

Así, vemos el surgimiento de publicaciones diarias calificadas como: en línea, en web o digitales, que circulan en las redes telemáticas y, que aparentemente contienen aspectos nuevos que los formatos tradicionales de la prensa, la radio o la televisión no pueden ofrecer o combinar en sí mismos.

Estas nuevas publicaciones electrónicas cuentan con características propias que combinan nuevas formas de los medios de comunicación tradicionales y otras maneras de presentar los contenidos provenientes de los avances tecnológicos. Así se trabaja en el campo de las nuevas tecnologías de la información con conceptos tales como: interactividad, multimedia, vínculo, hipermedia o hipertexto, términos que sirven para describir estas propuestas de carácter electrónico, o como se están definiendo: “*nuevos medios de comunicación digitales*”.

El primer elemento que permite caracterizar a estos nuevos medios de comunicación digital es su presencia virtual, que viene dado por la simulación de la realidad creada a través de sistemas basados en informática que subministran efectos visuales y auditivos, para proyectar al usuario en un efecto imaginario, con el cual interactúa en tiempo real, utilizando dispositivos que permiten un contacto multisensorial⁴⁹.

El elemento visual está relacionado con el hecho de que estos nuevos medios de comunicación tienen presencia en el ciberespacio, es decir son elaborados y forman parte del espacio “no existente”, compuesto por imágenes, textos en formato electrónico, que simbolizan una representación del mundo físico, cuyo funcionamiento solo es posible por medio de líneas de comunicaciones y redes de computadoras que se enlazan a través del mundo, y son sometidos a pleno control de usuario⁵⁰.

De tal forma logramos ubicar aspectos como la interactividad, el hipermedia, el multimedia, el hipertexto y la Word Wide Web que pueden estar significando un

⁴⁹ José Luis de Zárraga, Internet como nuevo 'canal de comunicación, De Zárraga José Luis, <http://www.argo.es/medios/ponencia.html>, 02 de julio de 2013, 7:23 am

⁵⁰ *Ibidem*

cambio de paradigmas en la forma de comunicación, en el manejo de la información, en la elaboración del conocimiento, en la manera de leer, de presentar las informaciones y la realidad, que comprenden, justamente, la novedad de estos nuevos medios de comunicación⁵¹.

En cuanto a los otros medios, radio, televisión y cine, la presencia de tecnología comunicativa a implicado el verse obligados a participar en una carrera tecnológica en la cual no tiene claro su objetivo último, pero que abre las posibilidades de competitividad y de permanecer en el mercado.

Aun cuando no se comprenda de manera global el proceso real en el cual se está inmerso, se asoma el desarrollo y creación de nuevos productos comunicativos, surgidos por el uso de tecnologías de la información, como evidencia de un proceso de conductas que conduce a la sociedad de la información. Ante esta situación de cambio, encontramos en el mundo de las publicaciones digitales una clasificación que demuestra esa evolución y proceso de adaptación de registros tecnológicos, y enfilamiento de paradigmas, que diferencian los medios tradicionales de los nuevos productos digitales con carácter noticioso y de renovación continua.

Se pueden clasificar los nuevos medios según las diferentes etapas que deben cubrir para participar y conformar un producto comunicacional diferente proveniente de la revolución digital. La mayoría de los medios buscan mejorar la imagen. En un futuro cercano se hará un uso más comercial de lo que hasta ahora se ha visto como experiencias piloto, donde la creación de estos nuevos medios es vista como una forma de proyectar a las empresas en el ámbito mundial.

En un mundo donde los sistemas se encuentran altamente interrelacionados, el sistema social y el sistema de comunicación en nuestro caso, no se pueden ver aislados de la producción de nuevos medios de comunicación como experimentaciones caprichosas de las empresas de comunicación sino, como la

⁵¹ *Ibidem.*

puesta en marcha de productos culturales de carácter tecnológico que traducen el comportamiento de un mundo globalizado y cada vez más apegado a la por modernidad.

Lo primero que hay que señalar antes de indicar cuáles son las funciones de los medios de comunicación, es preguntarse qué significa “función de un medio de comunicación”. Según lo señalado por Santiago Sánchez González, “por funciones de los medios de comunicación cabe entender dos cosas bastante distintas. De una parte, y este sería el significado más inmediato primero, funciones serían las acciones propias de los medios, es decir, el papel o papeles que juegan dentro de la sociedad. De otra, podríamos pensar en la capacidad de acción de los medios o en otras palabras, en las posibilidades de actuación de los medios. Dentro de este segundo, a su vez, algunos autores hablan de teorías e incluso de sistemas de los medios”.

2.1 LA TELEVISIÓN.

Cuando la televisión llegó en la década del 50, fue un elemento que brindó entretenimiento, información y cultura; además, se transformó en un vehículo que comenzó a unir a las personas con el resto de habitantes en el mundo. A partir de la entrada de la tv, comenzó la llamada internalización de la cultura, que ya había iniciado gracias a la imprenta.⁵²

Por otra parte se empezó con el fenómeno de la unión de la imagen con la palabra, la televisión apuntaba a la difusión de la información y un acercamiento entre los pueblos de diversas civilizaciones. Pero también aparecieron nuevos fenómenos, los cuales comenzaron a abarcar tanto la esfera individual, sus aspectos físicos y mentales, como también la vida familiar y social.

En el ámbito familiar se verificó la presencia de la televisión produjo un efecto colateral, una disminución de la atención que cada miembro prestaba a los demás.

⁵² Soifer, Raquel, *El niño y la TV*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, pp. 25-39.

Y los niños comenzaron a ser sujetos pasivos en las actividades de los adultos, y esta actitud comenzó a tener influencia en la personalidad de los niños.

La televisión es una realidad inevitable, Alonso Erasquin nos dice que estamos en una sociedad televisualizada, y esto implica una simplificación grave. Nos indica que esa televisualización, se ha ido motorizando por las condiciones de vida de las grandes ciudades y nuestra forma de vida en la actualidad, también del grado de dependencia internacional, del valor de la información a nivel de relaciones de empresa, o de la guerra fría entre los bloques políticos. Algunos de dichos aspectos favorecen de una manera notoria a que siga creciendo el proceso adictivo a la televisión⁵³.

En el caso concreto de la televisión se hace preciso plantear, que por su naturaleza se necesita un trato específico. Algunos autores han puesto ya especial énfasis en señalar los efectos desfavorables que provienen del hecho de utilizar la televisión como medio de recepción de imágenes. Marie Winn atribuye al acto de contemplar la televisión efectos semihipnóticos y creadores de dependencia, apoyándose en el estudio científico de los mecanismos perceptuales del cerebro. Winn se basa en la actual concepción según la cual dos hemisferios cerebrales serán sede, el izquierdo del pensamiento lógico-verbal, y el derecho del pensamiento espacial, especialización que tendría su analogía en la existencia de una memoria visual y una memoria verbal. El estímulo de los dos hemisferios, en el efecto que causa al ver la televisión, antes de la definitiva especialización de los hemisferios a los doce años, lo que bajo esta perspectiva podría traer consecuencias definitivas y que por lo tanto no podría modificarse o repararse⁵⁴.

En una línea similar se encuentra el fuerte alegato del también norteamericano Jerry Mande, quien se basa en estudios realizados por Merrelyn y Fred Emer, en la Universidad Nacional de Australia, para afirmar que el esfuerzo de construir

⁵³ M. Alonso Erasquin, Luis Matilla, Miguel Vázquez, *Los teleniños*, Editorial Distribuciones Fontamara, México, 1984 p.15

⁵⁴ M. Alonso Erasquin, Luis Matilla, Miguel Vázquez, Op. Cit. p. 17

cada imagen tele visual a partir de los últimos luminosos de la pantalla potente del hemisferio derecho y de la inactividad del izquierdo, con lo que la información se recibe, pero no se filtra, no se analiza. Además, Mander destaca que cada tecnología es portadora de una determinada e irrenunciable carga ideológica, de la forma de hablar de la televisión neutra, y factible de evolución o cambio, es tan ilógico como hablar de reforma de la tecnología del armamento. Hemos de inclinarnos a pensar que todos los teleniños serán teleadultos serán mas fieles que los actuales; al mismo tiempo, habrán perdido su periodo de formación miles y miles de horas que los niños de otras generaciones dedicábamos a jugar, correr, leer y también como no a aburrirnos o a incordiar a los mayores. Los abolicionistas de la televisión piensan que esta indiscutible evidencia esta resulta dañina en la formación de la infancia y apoyan sus argumentos con los testimonios de quienes se han apartado del vicio de la televisión y se ven contentos por eso. Marie Winn resume los perjuicios de la teleadicción de la siguiente forma:

1) El niño que crece necesita ocasiones de entrelazar los vínculos familiares fundamentales y de llegar a comprenderse el mismo. EL abuso de la televisión ayuda a perpetuar esta dependencia.

2) El niño tiene necesidad de adquirir técnicas esenciales de comunicación aprender a leer, escribir, expresarse fácilmente y de forma clara a fin de poder desenvolverse como ser social. El abuso de televisión no ayuda a su desarrollo verbal porque no exige ninguna participación verbal de parte del niño, sino una participación pasiva.

3) El niño precisa descubrir sus propias potencialidades y debilidades a fin de realizarse mas más tarde como adulto y en la detente. Ver la televisión no lo lleva a realizar esos descubrimientos; no hace mas que imponer limites a su

implicación en actividades de la vida real que pudieran ofrecer a sus capacidades un autentico terreno de ensayo.

4) Todo infante desarrolla ampliamente sus facultades cuando se le da la oportunidad de manipular, de tocar, de hacer en lugar de contenerse con una postura pasiva⁵⁵.

Entre las confesiones de la propia Minn recopila de las personas que no usan la televisión habitualmente y de aquellas que han dejado de usarla durante un tiempo, encontramos una diferencia sobre la que ella no repara, pero puede resultar importante en el tema concreto que nos ocupa. Las familias que se han apartado temporalmente de la televisión destacan el hecho de que, después de hacerlo juegan muchas horas con sus hijos. Quienes nunca han sido teleadictos no incluyen entre sus actividades, de forma destacada, la de jugar con los niños.

Interesante en este punto es hablar sobre el rol de Televisa como el principal medio de comunicación del país. Siguiendo al historiador francés Serge Gruzinski, la experiencia de Televisa es excepcional, ya que ha empujado las fronteras para extender su dominio no sólo sobre México, sino también sobre las poblaciones hispánicas en Estados Unidos y el resto de América, y ahora se dispone a penetrar en España en una especie de *conquista al revés*, inversión imprevista de lo que él llama *la guerra de las imágenes* que lleva ya cinco siglos. El éxito comercial de Televisa se apoya en un poder comercial, en una hegemonía cultural y política que alcanza proporciones casi míticas, llegando incluso a emplearse el concepto de *quinto poder*. El dispositivo instrumentado por Televisa rompe con la dependencia europea e irradia sobre un espacio que supera con mucho el antiguo territorio de la Nueva España. Desde 1950 difunde una imagen triunfalista que precipita en las redes de una cultura común y *apolítica* a los sectores, aún tan contrastados, de la población mexicana y participa eficazmente en la sumisión al

⁵⁵ M. Alonso Erausquin, Luis Matilla, Miguel Vázquez, *Los teleniños*, Editorial Distribuciones Fontamara, México, 1984, p. 24-25.

poder constituido; propaga una imagen que sirve para recuperar —o sea neutralizarlas y canalizarlas visualmente— las aspiraciones más dispares. Son imágenes y representaciones niveladoras, destinada a suscitar el consenso social —“la televisión debe ser el lazo de unión entre todos los mexicanos”— construido sobre un modelo universal de inspiración estadounidense⁵⁶.

2.2 RELACIÓN DE LA TELEVISIÓN CON LA INFANCIA.

Para la Doctor Marilyn D. Benoit, existe un debate contra la crianza que ha llegado a su fin con los hallazgos de investigaciones que están demostrando la innegable influencia de los factores ambientales en el desarrollo. La Década del Cerebro nos ha traído grandes avances. En cincuenta años hemos ido de "La niñez y la sociedad" de Erickson a "De las neuronas a las vecindades", del Instituto de Medicina. Ahora sabemos que el cerebro tiene una relación dinámica con su ambiente, y que continúa su mutua influencia de cómo la persona interactúa con su ambiente en la medida en que este en sí modifica la arquitectura del cerebro. La investigación del desarrollo de la infancia temprana ha demostrado que la estimulación ambiental activa es necesaria en los años tempranos y preescolares para establecer el curso del desarrollo óptimo del cerebro, independientemente del potencial intelectual heredado.⁵⁷

Karen Brigitte, en su artículo hace alusión a lo que la televisión refleja como la derrota de nuestro sistema cultural. Nos habla de los medios de comunicación y cómo han ido evolucionando a pasos grandes a partir de sus orígenes.

Nos lleva a reflexionar sobre el pensamiento humano, y señala que está dejando de ser abstracto, refiriéndose a que el humano ya no imagina, no piensa ni medita, porque comenzó a mirar y no hablar. Poniendo como ejemplo la televisión, la cual

⁵⁶Gruzinski, Serge, La Guerra de las imágenes de Cristóbal Colón a "BladeRunner" (1492-2019), Ed. Fondo de la Cultura Económica, México, D.F. 2013, p. 212.

⁵⁷ D. Benoit, Marilyn. "El impacto de la televisión y otros medios en el desarrollo de las niñas y los niños" *hostilika.net*, 12 de junio de 2013, 11:47 am, http://www.holistika.net/infancia/el_impacto_de_la_television_y_otros_medios_en_el_desarrollo_de_las_ninas_y_los_ninos.asp

está induciendo a la creación de individuos que no piensan y solo se concentran en ver, lo cual lo convierte en un sujeto pasivo que puede ser envuelto en situaciones que no tiene planeadas; al estar sumergido en las imágenes de la televisión pierde la capacidad de elegir y por lógica se sigue un comportamiento automático de vida, viviendo en un entorno televisivo.⁵⁸

Brigitte, nos señala que al ser espectador, un sujeto pasivo y programado para mirar, es fácil que no pueda opinar, juzgar, dejándose llevar por todo lo que le presentan. En México, desafortunadamente, es nuestra realidad la programación de un círculo vicioso, la cual tiene una mala calidad y malos contenidos, que toda la población consume diariamente.

El papel de la televisión tiene que evolucionar y dar otro enfoque. Brigitte propone que la televisión debería de tener una postura dirigida al aprendizaje, con contenidos claros y lógicos, sin basura política; y así seguramente entenderíamos el concepto de verla desde un punto diferente, con bases sólidas.

Nos señala que es indispensable crear una conciencia de la falta de cultura y valores morales que deben existir en nuestra sociedad mexicana, para poder atender los problemas más importantes de nuestra vida.

Muchos de los padres de la última década se inclinan por insertarles el hábito a sus hijos de ver la tv desde muy chicos. Además de incitarlos a ver la televisión, algunos padres piensan que es una forma de que sus hijos puedan socializar con otros niños viendo los programas de moda y así mismo les guste lo que a los otros. La televisión, el cine, el teatro, incitan a la atención visual y auditiva, de tal manera que permite imaginar y adentrarse en el otro y el receptor llega a creer que es el personaje del escenario o pantalla. Se crean un grupo de sensaciones

⁵⁸ Brigitte de Luna Armendáriz, Karen, "Televisión, reflejo de la sociedad", 12 de junio de 2013, 12:20 am, <http://www.guiainfantil.com/educacion/television.htm>

promovidas por esas circunstancias por la identificación proyectiva que culmina con un fenómeno de catarsis⁵⁹.

La identificación proyectiva y la catarsis confieren al espectáculo el mismo valor afectivo y proporcionan un beneficio parecido al de los sueños en el acto de dormir, refiere Raquel Soifer; porque constituyen un modo de descarga de las tensiones inconscientes y como resultado se obtiene un alivio psíquico. También para Freud, los sueños se forman a partir de situaciones reprimidas del inconsciente y encuentran la forma de expresarse, haciendo la elaboración de recuerdos traumáticos.

Soifer nos habla que los niños tienen la destreza de hacer catarsis mucho más efectiva que los adultos, es lo correspondiente al juego, en el que están incluidos los cantos, los cuentos y las dramatizaciones. Esto nos informa que en la etapa primera de la infancia, que es el periodo de máximo desarrollo psicomotor, los espectáculos no son necesarios.

Se sabe que la televisión es inductora del sueño y que hay personas que recurren a ella para poder dormir. Otras se quedan dormidas sin atinar previamente a apagar el receptor y a pesar de sus deseos de seguir viendo el programa escogido.

El análisis de los contenidos de programas de televisión dirigidos a la infancia se deben evaluar en dos dimensiones, la primera es una clasificación sobre las características de los programas infantiles y la segunda sobre los contenidos y conductas.

En la clasificación de programas para los infantes debe analizarse el género del programa, procedencia del programa, temática principal del programa y el público objetivo. Por la parte de contenidos y conductas lo de importancia a evaluar es la violencia (física y verbal), la sexualidad inapropiada, lenguaje inapropiado, contenido educativo, conductas disruptivas y los contenidos eróticos.

⁵⁹ Palabra griega que designa el proceso de dar salida a las emociones contenidas, es decir, las reprimidas.

Entender el impacto de la televisión en los niños, es asumir las posibles consecuencias de dicha situación. Se dice que la televisión arruina el sueño y la vista de los niños, los hace más pasivos y agresivos, provoca el descuido de las tareas escolares como un resultado del cansancio y el interés decadente. Pero también se mencionan cuestiones positivas, en donde aumenta el interés de los niños porque la televisión estimula en algunos temas que tienen relación con sus materias escolares.

En general, pueden distinguirse dos tipos de efectos de gran importancia; primeramente los que surgen en el tiempo empleado con la contemplación y la forma en que se hace el tiempo para ver, esto provoca que dejen, cambien o reduzcan sus actividades cotidianas y necesarias para el su pleno desarrollo en el caso de la niñez. El otro tipo se entiende por los efectos del contenido del programa, el cual depende del contenido de éstos y estimula los intereses y actividades, por lo que se detecta cómo la perspectiva infantil se ve afectada por la visión del mundo y la sociedad que la televisión tiende a ofrecer. Lo más importante es entender cómo los niños perciben los programas que suelen ver por televisión.⁶⁰

Todo esto causa efectos sobre la vida familiar, ejerciendo un esquema de reacciones emocionales en la vida infantil, lo que origina repercusiones en las relaciones de los niños con sus amigos, en su capacidad de adaptación, en la pasividad, en el comportamiento agresivo, angustia y sueño.

Hilde señala que la influencia de la televisión puede variar de acuerdo al contexto en el que se produce la contemplación, ya fuera solo o con adultos, en la oscuridad y de acuerdo a la actitud de los adultos hacia la televisión dentro del ámbito del niño, en particular sus padres o profesores. Por ejemplo un padre que ve televisión mucho tiempo desarrolla un efecto distinto que aquel que ve en momentos, entonces el niño imita la contemplación de la televisión, encontrándose en una situación quizás negativa para el menor; y el profesor que por medio de la televisión planifica un contenido que será favorable para la educación del niño, se

⁶⁰ Hilde T. Himmerlweit, *La televisión y el niño*, Luis Fariña Editor, Buenos Aires, 1962, pp. 60-89.

visualiza otra situación, la cual es positiva⁶¹. Por lo que los efectos de la televisión pueden observarse como la interacción de las características del espectador y las características y contenidos del medio.

2.3 FUNCION QUE LE DA EL NIÑO A LA TV.

Hoy en día la visión de la pantalla de televisión forma ya parte de las necesidades básicas de su hogar, como la cama para dormir, el comedor, etc. la combinación de sonidos de la televisión es muy familiar como la ventana en la pared. La primera experiencia de un niño con los medios de comunicación consta de dos características: la audiovisual y el contenido principal de historias; y todas estas tienden a ser más fantásticas que realistas; regularmente son los animales los que actúan en el papel de héroes.

Hace cincuenta años la primera experiencia del niño con la televisión solía ser a partir de los dos años, en la actualidad es prácticamente desde el momento de su nacimiento, dada la situación tecnológica que se está viviendo. Dicha experiencia puede ser por la programación para adultos, ya que para algunos padres el niño no entiende, ni percibe nada.

La televisión desde el nacimiento del infante, ya tiene una función en específico, dado que los padres van induciendo a este consumo y se hacen algunas clasificaciones.

De cero a seis años. A partir de los tres años empieza a exigir ver sus programas favoritos, que tienen por contenido una gran proporción de fantasía y acción, representada con dibujos animados o niños que viven diversas experiencias. La forma en que los niños perciben la tv es a base de fantasías.

Raquel Soifer nos dice que un niño entre 1 ó 2 años, muestra algunas conductas como estar asustado en compañía de sus padres; y por lo regular pide que lo lleven en brazos aunque sepa caminar, mira los juguetes y comienza a llorar.

⁶¹ ibídem

Sigue llorando a gritos durante largo rato, se niega a bajar al suelo y a despegarse de sus padres e insiste en la presencia de ellos.

Si los padres le hablan de los juguetes y se los muestran, se tranquilizan gradualmente y al cabo de un rato acepta jugar. De lo contrario esa acción continúa y se prolonga como mínimo unos 20 ó 30 minutos, ante la desazón de los progenitores, que expresan su esperanza de que el terapeuta comprenda esos arranques que son justamente la causa de su preocupación. Cuando finalmente se acerca a los juguetes, se observa que su juego es más limitado de lo que resulta común a su edad. El señalamiento de que está muy asustado porque ve cosas nuevas lo ayuda en esta modificación de la conducta.

A partir de los 2 años, y aproximadamente hasta los 4, se muestra tímido, exige que lo acompañen sus padres y se queda quieto junto a ellos. Se lleva el dedo a la boca, juguetea con alguna parte de su vestimenta, se reclina junto a su padre o su madre, según el caso, y da señales de inquietud y molestia corporal. A veces, lloriquea durante algunos minutos. Luego se interesa por unos pocos juguetes, que manipula mal, y por último se pone a remedar a algún personaje de los dibujos animados o de laguna serie o baila y canta imitando a algún cantante de moda o a los muñequitos de la propaganda televisiva.

También en estos casos la modificación de la conducta se produce después que le señalamos el miedo a lo desconocido y el hecho de que el juego que más conoce y le gusta es moverse y actuar como los dibujos (o personas) que ve en la televisión; agregamos asimismo que posiblemente por eso no aprendió a jugar otros juegos ni sabe qué hacer con los juguetes. Otro rasgo característico es arrojar en un determinado momento todos los juguetes al suelo, en un gesto de desafío y omnipotencia, que entendemos como la manera de sacarse el desorden y la confusión que tiene en su mente.

En casos más severos, los niños no se mueven de la proximidad de sus padres en toda la hora de tratamiento, ni siquiera si éstos se ofrecen a sentarse con ellos junto a la mesa de los juguetes. Cuando aceptan la estimulación que se les brinda,

tampoco muestran interés por los juguetes. Si entran solos al consultorio, al rato piden que venga el progenitor que los ha acompañado o se quedan quietos toda la hora, situación realmente increíble en niños de tan poca edad.

Entre los 4 y 5 años del pequeño posiblemente acepte estar solo, en especial si ya se ha integrado bien al jardín de infantes. Pero permanece quieto en un lugar en específico, por lo general bastante alejado de las personas extrañas, pero su mirada aparece como vacía. Llama la atención que pueda quedarse inmóvil tanto tiempo. Al cabo de un cuarto de hora clava las uñas en su ropa (en algún botón o dobladillo, en un gesto de querer arrancarse algo), luego se mordisquea las uñas o termina rascando la pared de algún objeto, según lo que esté más al alcance de su mano.

Finalmente, en la mayoría de los casos dice: "Me aburro". Estas conductas transmiten su miedo a lo desconocido, pero también demuestran su incapacidad para jugar y su costumbre de que lo entretengan los demás (el televisor). Asimismo manifiestan que su mecanismo defensivo predominante es el juego con su propio cuerpo, como en los primeros meses de vida.

Soifer nos habla que a partir de la segunda infancia, es decir, a partir de los 6 años y hasta los 11, al entrar a un lugar que no le es familiar o no va muy seguido, mira los objetos con aire indiferente y luego su mirada se va opacando y perdiendo en el vacío. Es como si estuviera esperando algo que no llegara. Generalmente al cabo de un rato, en el que juguetea cansinamente con sus manos (las niñas con el pelo), termina sentándose de costado y mirando a la pared opuesta. Por último da señales de cansancio: se despereza, bosteza, estira las piernas, etc., finalmente dice que está cansado, aburrido, que no sabe qué hacer. Resulta imposible modificar su actitud apática, por más comprensión y buena voluntad que se le muestre a través de los señalamientos.

Analógicamente, en la pubertad y la adolescencia, el silencio y la postura estática constituyen la regla. Las señales de fastidio son más evidentes. La gesticulación marca ostensiblemente el fastidio y el desdén.

El adulto joven viene generalmente por sí mismo. Nos aclara que tiene dificultades que le preocupan y enumera algunas: cortedad en el trato social, desinterés por todo, abulia, trastornos del sueño, soledad, desencuentros sentimentales, etc. Tras haber realizado una escueta relación de su procedimiento, se queda en silencio un largo rato, como esperando algo, y luego dice que no se le ocurre nada más. Cuando se intenta que explique algo más, dice que no sabe qué decir, y si se le formula algún señalamiento responde que sí, que puede ser, y vuelve a callar. Habitualmente son inconsecuentes con el tratamiento: fallan, llegan tarde y suelen abandonarlo al poco tiempo de iniciado⁶².

2.4 RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TELEVISIÓN ANTE LA INFANCIA.

En el momento de abordar el tema de la televisión y la infancia, automáticamente pensamos que se trata de analizar los programas infantiles o cómo la programación televisiva puede ser pernicioso para nuestros niños, pero hay otra cuestión de gran importancia cuando hablamos de los menores y la televisión y se trata del derecho a la propia imagen de aquéllos cuando se enfrentan al ámbito televisivo.⁶³

Desde la invención de la fotografía y la televisión, pero sobre todo, desde el gran despegue de las nuevas tecnologías, parece que cada vez está más a la orden del día la famosa máxima de que “una imagen vale más que mil palabras”. En la actualidad se vive en la sociedad de las imágenes, donde todo nos entra por los ojos. Pero el uso se ha convertido en abuso y parece que no existe una conciencia general de que alguna de esas imágenes vulnera derechos fundamentales de la persona cuando se captan, publican o se reproducen sin consentimiento del personaje que aparece en ellas, un hecho que se agrava cuando la imagen que aparece es la de un menor. Es por ello que parece conveniente hacer una

⁶² Soifer, Raquel, *El niño y la TV*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, pp. 49-52.

⁶³ Serrano Maíllo, M^a Isabel. “Cómo proteger el derecho a la propia imagen de los menores en televisión.” *Revista Online Especializada en Derecho de la Comunicación*, Madrid, Nueva Época, 2010, No.2, <http://derecom.com/numeros/pdf/serrano.pdf>

reflexión sobre la conveniencia o no de limitar la aparición de imágenes de menores en televisión y otros medios de comunicación social.⁶⁴

Tradicionalmente la doctrina constitucional ha defendido que los menores de edad no podían ser titulares de derechos fundamentales en tanto no tenían capacidad jurídica de obrar y, por cuanto no tenían capacidad de decidir, de consentir o de demandar, o que los tenían mermados en cierta manera, de forma que eran sus tutores legales los que decidían sobre aquellas cuestiones que podían afectar a alguno de sus derechos fundamentales y, más concretamente, por ser el tema que nos ocupa, aquello que afectaba a su propia imagen.

Así, aunque la imagen del menor estaba jurídica y constitucionalmente protegida, éste no tenía capacidad para ejercer su derecho, puesto que no era jurídicamente capaz de llevar a cabo ninguna de las dos facetas del derecho: por una parte su consentimiento para que su imagen fuera captada, reproducida o publicada no era jurídicamente válido y, por otra, no tenía capacidad jurídica para demandar en caso de que esto ocurriera sin mediar su consentimiento. No obstante, esto no significaba que la imagen de los menores no estuviera protegida, sino que cualquier acción debía ser ejercitada por sus progenitores o tutores legales.⁶⁵

Por lo que, los derechos de los menores siempre han contado con una especial protección al considerarse que se trata de personas con una especial vulnerabilidad y que la vulneración de alguno de sus derechos puede provocar que su correcto desarrollo físico, mental y moral, se vea perturbado y su derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la futura estima social, se vea empañado. Se ha dicho que es en la Convención de los Derechos del Niño donde por primera vez “de forma general” aparece esta idea de que los menores pueden ser titulares de derechos fundamentales.⁶⁶

La validez jurídica del consentimiento de un menor en lo concerniente a sus derechos de la personalidad, se ha hecho depender de la madurez del menor, si

⁶⁴ *Ibidem*

⁶⁵ *Ibidem*

⁶⁶ *Ibidem*

bien es cierto que en ninguna de las normas que así lo establece se especifican criterios para determinar cuándo se considera que un menor tiene madurez suficiente, ni tampoco se hace mención sobre quién debe ser la persona encargada de determinar la existencia o no de esa madurez suficiente. Así pues, desde nuestro punto de vista, esto no hace más que añadir nuevos problemas de interpretación al ya complicado mundo del Derecho de la Información, al añadir nuevos conceptos jurídicos indeterminados.⁶⁷

El Derecho de la Información, aunque muy vinculado al sentido común, se convierte en ocasiones en un campo excesivamente farragoso y en ocasiones presenta conflictos de difícil solución. La razón es clara y es que esta rama del Derecho encierra en sus entrañas gran cantidad de lo que se ha quedado en llamar conceptos jurídicos indeterminados.

Por lo que es de importancia determinar que es el interés público, y debemos entender que es una mera expresión que se usa para reflejar el postulado de que la finalidad de las acciones del Estado en beneficio de los gobernados; entonces también debemos entender que significa ser buen padre, y a esto le podemos atribuir muchas cuestiones, pero lo más elemental es lo que los padres le brindan a sus hijos, y esto engloba la protección, educación y cuidados que un niño necesita para su pleno desarrollo, tanto cuestiones físicas como mentales y emocionales.

Existen muchos significados o definiciones, muchas preguntas con diversas respuestas que hacen depender la resolución del caso, en muchas ocasiones, de la pericia o experiencia del juez. Así pues, desde el punto de vista de Isabel Serrano, dicho tema, no hace más que ampliar el catálogo de preguntas con múltiple respuesta, al añadir nuevos conceptos jurídicos indeterminados a la problemática.

Isabel Serrano plantea una serie de interrogantes, que plantea como ejemplo para entender que algunas preguntas que se escuchan fácil pero en realidad

⁶⁷Ibidem

responderlas y aplicarlas es lo complicado: como ejemplo: ¿Cuándo un menor tiene madurez suficiente? ¿Es posible saber siempre cuándo una imagen puede ser perjudicial o inocua para el menor?, etc. Esto provoca la existencia de una gran inseguridad jurídica, pues la solución final dependerá de la respuesta que se dé a todas estas preguntas, siendo conscientes de que todas ellas pueden tener múltiples respuestas. Por otra parte, Isabel reitera una postura favorable a la protección de los niños (ella la nombra hiperprotección), también le preocupa lo que denomina comocirco articulado entre famosos y medios. Aquellos salen con sus hijos y venden la foto familiar cuando les parece oportuno y cuando no, amparándose en su legítimo derecho, amenazan con denunciar si sale una sola imagen de sus hijos.

Mientras, los medios persiguen a los famosos hasta la saciedad, les acosan, les esperan a la puerta de casa, no tiene reparos en preguntar las cuestiones más peregrinas delante de los niños, pero eso sí, después de tanta correría, difuminan la cara del menor, como si el mal no estuviera ya hecho.⁶⁸

Como se ha mencionado, es de importancia el otorgarle a los niños una protección superior, pero también se considera relevante que los niños son parte de la sociedad y de la realidad en la que se está viviendo y que tienen que salir en los medios. A pesar de que existe gran cantidad de situaciones en que los niños pueden salir en los medios sin necesidad de consentimientos ni permisos, porque lo que tampoco podemos asumir es que la televisión refleje la existencia de un mundo sin niños.⁶⁹

2.5 CONTENIDOS DE LA TELEVISIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA INFANCIA

Los principales programas de televisión que ven los niños, son lo etiquetados como programas infantiles; sus principales personajes son dibujos animados, animales, muñecos o niños. Los programas de este tipo monopolizan la atención

⁶⁸Ibidem

⁶⁹Ibidem

de los niños en edad preescolar y continúan siendo los favoritos hasta la edad de enseñanza primaria. Para cuando el niño está ya incorporado en la escuela, emana una nueva línea de programas favoritos, lo que se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Programas infantiles de variedades, en los que se ofrecen los dibujos animados, aventuras, leyendas, historias o estudios sobre la naturaleza y siempre están realizados con soberbia destreza; como ejemplo los programas de Walt Disney, entre otros.
- Programas infantiles de aventuras, en los que generalmente la historia de un héroe simple, fuerte y que es el bueno, es siempre dueño de sus destinos, a pesar de correr toda clase de aventuras que acobardarían a un hombre menos simple; como por ejemplo el Zorro.
- Programas de fantasía científica, se trata de otra forma de programas de aventuras, que generalmente se desarrollan en tiempos futuros y se componen por viajes espaciales, lanzamientos de cohetes y otros más; un ejemplo sería como Superman o Wall-e.
- Los programas policíacos, tratan del héroe de aventuras que endereza todo gracias a sus habilidades y fuerza que posee; por lo regular son programas hechos para adultos que a los niños les llaman la atención. A partir de los 13 años es cuando más les llama la atención este tipo de programación.
- Los programas de música popular, que son en donde actúan los artistas o cantantes de moda; en especial las chicas son las que primero descubren estos programas y los siguen más fielmente que los chicos pero suponen un aparte importante de lo que prefieren la mayoría de adolescentes⁷⁰.

Aunque algunas tendencias de programas educativos favorecen o proyectan elementos favorables en la vida del infante, proyectando cuestiones positivas y beneficios para el desenvolvimiento de los niños. Hilde T. Himmelweit⁷¹, señala

⁷⁰ *Ibidem*

⁷¹ Hilde T. Himmelweit, *La televisión y el niño*, Luis Fariña Editor, Buenos Aires, 1962, pp. 43-58

⁷¹ *ibidem*

que por medio de la televisión el niño puede desarrollar una visión de la vida conjugado con valores; el autor refiere que las piezas de la tv enseñan que para obtener el éxito se necesita confianza en sí mismo.

Otra incidencia en los niños al ver la televisión es la provocación de miedo y perturbaciones en sus emociones por la proyección de violencia. Los temores de los niños son característicos y se determinan por la índole del programa, por las necesidades propias del niño, y también por el grado de los incidentes particulares que coinciden con sus preocupaciones individuales. Aunque, pueden establecerse ciertos principios generales acerca del tipo de incidentes que tienden a producir miedo.

Las perturbaciones emocionales no sólo son provocadas por episodios en los cuales se mata, se hiere, o se utilizan armas; también resultan inquietantes las peleas a golpes de puño y los incidentes de agresión verbal tales como discusiones entre los personajes de la programación. Por lo general encontramos episodios violentos o agresivos tienden a producir menos conmoción (aunque no del todo deja de impactar la mente infantil) cuando se cumplen algunas especificaciones⁷².

Las cuales se describen como que si el programa de televisión estiliza la violencia; si el programa forma parte de una serie, de tal forma que el niño pueda familiarizarse con las convenciones, si existe una figura de héroe que aparezca en cada uno de los episodios. Si el escenario en el que aparece la violencia es desconocido, de manera que el niño no pueda imaginarse que podrían suceder en su propio hogar o en su contorno social, acontecimientos similares; aunque al mismo tiempo, el escenario y la violencia no deberían ser tan desconocidos al punto de ser misteriosos.

También si los personajes son definidos en lugar de ambiguos o el niño puede estar seguro de que los acontecimientos son fingidos y detecta que no son reales;

⁷²Hilde T. Himmerlweit, *La televisión y el niño*, Luis Fariña Editor, Buenos Aires, 1962, pp. 82-84

⁷² ibídem

aunque debemos recordad que esa distinción no es definida entre los niños más pequeños. En general, los niños se muestran menos preocupados por la magnitud de un desastre o la gravedad de sus consecuencias, que por la posibilidad de que resulte dañado alguien con quién puedan identificarse; por ejemplo los desastres que transmiten en los noticieros pueden resultar menos perturbadores que una acalorada discusión en televisión, en la cual se ridiculiza a una persona o se le amenaza con un daño, porque el sujeto que está siendo afectado tiene relación con su mundo real y por lo tanto le genera una perturbación a su tranquilidad a ser espectador de está.

Finalmente otra perturbación emocional que pueden experimentar los niños, considerando los efectos diferenciales de los programas violentos y perturbadores. La familiaridad con las series o caricaturas, éstas tienden a disminuir el impacto emocional, y la familiaridad con la contemplación no lo reduce⁷³.

La violencia es una parte inevitable de la vida y con frecuencia la gente buena o con valores recurre a ella. Hilde señala que para el observador adulto surge de esto una buena visión vulgar de la vida, por medio de las proyecciones de la películas o programas que son transmitidos en la televisión; asimismo la televisión proyecta la parte de violencia que tiene alcance en la mente infantil, ofreciéndole al niño una idea de la vida adulta provocando un determinado impacto, y llegando incluso a que el niño desee vivir o no vivir, cuestiones que a su edad no corresponden⁷⁴. Por tanto, el niño en su mundo imaginario comienza a tener la idea que ser adulto significa ser agresivo, o la forma de defenderse o solucionar algún conflicto es mediante la violencia.

José Sanmartín, expresa la opinión de diversos autores sobre la violencia en programas de televisión causando efectos perjudiciales en los espectadores, especialmente en el público infantil y la adolescencia. Sanmartín señala que los fenómenos humanos son muy complejos; la violencia es más compleja, por tal

⁷³Hilde T. Himmerlweit, *La televisión y el niño*, Luis Fariña Editor, Buenos Aires, 1962, pp. 82-84

⁷³ ibídem

⁷⁴Hilde T. Himmelweit, Op. Cit. p.51

motivo, nadie está asegurando que la violencia de las pantallas se la causa de la violencia en el mundo real⁷⁵.

Lo que se pretende plantear es que hay mucha violencia en los programas televisivos, que una forma de aprender algo es observando y al aprender a observar los elementos de la vida real que observando imágenes y también escuchando palabras emitidas por la televisión. Por lo que se puede deducir que hay comportamientos violentos en el mundo real que fueron encontrados o tuvieron su inspiración desde la televisión, aunque no toda la violencia se puede señalar que proviene al cien por ciento de la pantalla chica. Huesmann, en una investigación que inicio en 1960, dice que es significativa la relación entre ver gran cantidad de dosis de televisión hacia los niños de ocho años e incurrir en prácticas violentas, mientras que no es significativa la relación entre ser violento de niño y tender a ver más televisión con contenidos empapados de violencia⁷⁶.

En lo anteriormente referido por Huesmann, que hay quienes opinan que ver televisión violenta, de niño propicia la violencia real de adulto, sino que ser violento de niño es lo que realmente lleva a preferir la visión de los espacios televisivos violentos⁷⁷.

2.6 VIOLENCIA EN LA TELEVISIÓN

James Santiago Grisolía⁷⁸, como neurólogo ha estudiado desde el punta de vista biológico y psicológico la reacción de la televidentes ante la visión de violencia; además es este contexto también hay que señalar que los niños también están muy influidos por la televisión. El autor habla de la programación que tienen el niño genéticamente para reaccionar y aprender desde sus primeras horas de vida⁷⁹.

⁷⁵ José Sanmartín, James S. Grisolía, Santiago Grisolía (eds), *Violencia, televisión y cine*, Editorial Ariel S.A, Barcelona, p. 20.

⁷⁶ *Ibidem*

⁷⁷ *Ibidem*

⁷⁸ James Santiago Grisolía es neurólogo de de la sección de neurología del Scripps-Mercy Hospital de San Diego, California, E.U.A. También es profesor clínico asociado de Neurociencias en la Facultad de Medicina de la Universidad de California en San Diego.

⁷⁹ José Sanmartín, James S. Grisolía, *Op. Cit.* p. 35 -36

Los niños aprenden muy rápido de la televisión, principalmente en sus primeros años de vida cuando aun no desarrollan facultades críticas que les permitan diferencias de lo real con lo que no lo es. Aunque algunos adultos no puedan entender que en los dibujos animados, es donde los niños aprenden, que en cualquier momento o situación de conflicto o desacuerdo, lo ideal es utilizar la violencia, siendo al correcto, divertido y eficaz responder con esa reacción violenta⁸⁰. Necesitándose desarrollar una medida de prevención por parte de los padres para evitar que nuestros niños continúen aprendiendo esas tendencias agresivas que causa la programación televisiva.

En la actualidad el televidente es bombardeado con anuncios, ofertas, informaciones, modas y distracciones que desde la pantalla chica recibimos; siendo una influencia para aumentar nuestras necesidades, causando un efecto acumulativo lo que nos provoca un estado de ansiedad crónica y difusa, Baudrillard dice que nos conduce al *éxtasis de la comunicación*, y que un aspecto negativo, llega a violar en cierto sentido nuestra integridad psíquica, causándonos un estado de estupefacción.

La violencia es muy eficaz a la hora de captar la atención, como cualquier otro estímulo, pierde su efecto con la repetición. Por eso, para seguir atrayendo nuestra atención, se incrementa la intensidad de la violencia hasta abandonar el mundo real y envolverse en una atmósfera surrealista que nos llama aún más la atención⁸¹.

Las representaciones mediáticas de la violencia tienen una relación complejo con la ansiedad. Las personas que padecen ansiedad prefieren ver programas violentos. Las personas que padecen ansiedad prefieren ver programas violentos; ver actos violentos les aplaca la ansiedad por un tiempo corto, tras el cual caen en estados todavía de mayor ansiedad, así es cómo estas personas se vuelven adictas a la violencia; aunque el atractivo de la violencia no se reduce a tan sólo

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ José Sanmartín, James S. Grisolfía, Santiago Grisolfía (eds), *Violencia, televisión y cine*, Editorial Ariel S.A, Barcelona, pp. 37-39

su capacidad de disminuir el estado de ansiedad de una persona. Por otra parte, también proviene del papel que desempeña en el control social⁸².

James Santiago Grisolia, señala que crear un ambiente violento en los medios de comunicación tiene consecuencias importantes en el mundo real. El autor cita un ejemplo, de un estudio realizado con una muestra de aproximadamente 600 niños en Estados Unidos puso de manifiesto que los más agresivos habían aprendido ciertas estrategias cognitivas anormales, entre ellas la preferencia a pensar en reacciones violentas, a creer que las reacciones violentas son eficaces y a considerar que las demás personas son agresivas y que lo ideal es reaccionar agresivamente contra ellas.

James Santiago, nos dice que todas las reacciones responden a conclusiones que un niño puede obtener lógicamente a partir del hecho de haber contemplado muchos programas de televisión, incluyendo la mayoría de programas de dibujos animados. El autor refiere que en la población general los efectos de un ambiente más violento incrementan sutilmente con la predisposición a responder de forma violenta, siendo el incremento mayor en las personas que ya tienden hacia la agresión⁸³.

Debemos subrayar que las pantallas mágicas como lo es la televisión y el cine, captan poderosamente nuestra atención, afectándonos de una manera que no podemos sentir sus efectos subconscientes sobre nuestro comportamiento en la relación con nuestra familia, amigos y extraños. Cada aspecto integra las imágenes en un almacén formando experiencias anteriores y rasgos biológicos como lo refiere James Santiago Grisolia y también destaca que los niños pequeños son el único grupo que no aplica ninguna autocrítica a lo que mira⁸⁴.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ José Sanmartín, James S. Grisolia, Santiago Grisolia (eds, Op. Cit. p. 40.

Miguel Clemente Díaz⁸⁵, lo más probable es que nadie nazca violento, aunque estudios de los etólogos demuestren que activa o pasivamente, la agresividad está inserta en todas las especies, y claramente en la humana. Sin embargo, la violencia y la agresividad son conceptos muy distintos refiere Miguel Clemente Díaz, señalando que mientras la segunda no es sino un mecanismo adaptativo, la primera es algo más, es mezclada por el problema de poder y de los grupos de presión, implica un reparto engranaje, de una serie de privilegios sociales que van más allá de la supervivencia⁸⁶.

La existencia de los problemas sociales nos dice Miguel Clemente Díaz, es nada más que la manifestación de grupos de interés que están detrás de los mismos, alimentándolos, favoreciendo su existencia, incluso posibilitando la creación de mecanismos de lucha contra las nocivas consecuencias de muchos de ellos. La sociedad se estructura y funciona por problemas sociales generados por esos grupos. La violencia como medio de funcionamiento de la vida diaria; como la única forma de conseguir un fin. Aunque a veces, más cruel todavía, el fin no es sino la diversión; otras más perverso todavía, el fin no es sino conseguir el bien dentro de una sociedad llena de seres malos; otras, mas ensañamiento todavía la violencia no es sino una forma de atrapar a determinado espectador, a veces un niño, potencial comprador de los productos publicitarios en los intermedios del mismo programa⁸⁷.

Respecto al caso de la diversión, Clemente, señala que sus estudios muestran cómo muchas veces la violencia de un dibujo animado no es considerada como tal para la sociedad, ya que existe una desensibilización ante la misma, como porque los elementos de producción que acompañan la acción violenta se oponen a un estado de tensión o de previsión del daño; se daña al otro porque uno se siente frustrado, sin importar que cause el daño⁸⁸.

⁸⁵ Miguel Clemente Díaz es profesor de Psicología Social en la Universidad de A Coruña. Sus investigaciones han versado sobre psicología jurídica, el sistema penal, mensajes publicitarios y violencia y televisión, entre otros.

⁸⁶ José Sanmartín, James S. Grisolfía, Santiago Grisolfía (eds), Op. Cit. p. 69.

⁸⁷ José Sanmartín, James S. Grisolfía, Santiago Grisolfía (eds), Op. Cit. pp. 71-72.

⁸⁸ *Ibidem*

Miguel Clemente Díaz relata la situación de algunas caricaturas, señalando que todos estaríamos de acuerdo con los Pitufos y Los Picapiedra no son violentos. Teniendo estos una relación de violencia y risa. Violencia y falta de las consecuencias de la acción violenta, los personajes no mueren ni manifiestan frustraciones de las acciones violentas recibidas. Otra combinación que hace Miguel Clemente Díaz, es violencia y frustración; no se agrede para causar daño al otro sino debido al propio estado de frustración. También existe la violencia como algo positivo, como forma de conseguir el bien, la forma de salvar a la humanidad. El héroe, cargado de armas, matando malos, convirtiéndose en el bueno y héroe; siendo más atractivo a los ojos de los demás porque es muy fuerte o porque se va más armado. Dicha violencia es aceptada incluso por muchos de los padres, que incluso trasladan su inseguridad y miedo a sus hijos, introduciéndolos en todo tipo de cursos de defensa personal⁸⁹.

El niño poco a poco cambia el uso de la agresión como mecanismo de actuación ante quien le priva de lo que espera como positivo, por el efecto de encontrar placer en ser así tras ver cómo sus personajes favoritos, al utilizar esa vía de acción pueden obtener recompensas sociales y materiales. Además hoy en día, ni los padres, ni el colegio quieren imponerse sobre los niños, creando un *laissez faire*⁹⁰ que en muchas ocasiones está generando.

También Miguel Clemente Díaz, habla de porque entre les gusta la violencia, y la razón es porque la no violencia solo se puede aceptar, comprender y valorar si alguien, un adulto le explica al niño que la vía de la razón es la única válida. La televisión, el cine, los dibujos animados, no explican ni razonan, normalmente solo transmiten acción y por lo regular los padres no ven televisión con sus hijos, siendo también una razón por la que no pueden hacer críticas a los programas

⁸⁹ *Ibidem*

⁹⁰ La frase *laissez faire, laissez passer* es una expresión francesa que significa «dejen hacer, dejen pasar», refiriéndose a una completa libertad en la economía: libre mercado, libre manufactura, bajos o nulos impuestos, libre mercado laboral y mínima intervención de los gobiernos. Fue usada por primera vez por Vincent de Gournay, fisiócrata del siglo XVIII, contra el intervencionismo del gobierno en la economía.

De forma completa, la frase es: *Laissez faire et laissez passer, le monde va de lui même*; “Dejen hacer, dejen pasar, el mundo va solo”.

que ven sus hijos; es decir, que se les explica nada a los niños, por lo que éstos no pueden entender el sentido de la no violencia⁹¹.

2.7 ESTUDIO DE CASO: “EL CHAVO DEL 8”

En esta sección realizaremos un análisis sobre el programa “El chavo del 8” que transmite televisa a través de sus diferentes canales (canal de las estrellas, canal cinco, etc.) y que es emitido desde la década de finales de 1970 hasta la actualidad, y que a su vez, se sigue transmitiendo en casi todos los países de América Latina, Estados Unidos y parte de Europa. Es un programa que ha sido visto por a lo menos tres generaciones en más de cuarenta años y que de un modo u otro ha reflejado una representación de la cultura mexicana tanto dentro de nuestro país como del extranjero.

Dentro del análisis de este influyente programa televisivo nos encontraremos tanto con elementos positivos como negativos que impactan en la socialización y el desarrollo de la niñez mexicana, para ello utilizaremos el modelo de las representaciones del historiador francés Roger Chartier, en donde si bien este autor lo utiliza para análisis de textos escritos, creemos que puede ser apropiado para el estudio de un programa televisivo en cuanto lo que nos proyecta es su representación particular sobre un comportamiento cultural. De este modo aplicaremos este modelo en el análisis de los principales personajes de este show televisivo.

Dos son las dimensiones del término cultura que utiliza Chartier: primero, el designar las obras y los gustos que en una sociedad dada atañen al juicio estético o intelectual; segundo, certifica las prácticas cotidianas, *sin calidad*, que tejen la trama de las relaciones habituales y que expresan la manera en la que una comunidad singular, en un tiempo y en un espacio, vive y reflexiona su relación con el mundo y la historia. Trabajaremos en esta segunda dimensión del concepto cultura, y para hacer más específico a lo que nos referiremos por cultura,

⁹¹ José Sanmartín, James S. Grisolfía, Santiago Grisolfía (eds Op. Cit. p. 73.

entenderemos el conjunto de prácticas colectivas significativas basadas en procesos de trabajo en función de la satisfacción de la amplia gama de necesidades humanas, que se institucionalizan en estructuras de signos y símbolos, que son transmitidas por una serie de vehículos de comunicación e internalizadas en hábitos, costumbres, formas de ser, de pensar y de sentir⁹².

Antes de entrar de lleno al análisis, debemos mencionar que el contexto histórico en el que fue creado este programa fue el de fines de la década de 1970 hasta mediados de 1980, por ende las representaciones sociales que ahí se hacen se adscriben al modelo de sociedad que televisa imponía a sus televidentes, con su carga ideológica y cultural, manipulando un determinado mensaje sobre el deber ser de la sociedad mexicana.

El análisis lo realizaremos en dos niveles, primero de un modo general haremos una pequeña clasificación de las distintas clases sociales que viven e interactúan en la vecindad del chavo y que son representadas por los distintos personajes. En un segundo nivel haremos un análisis personalizado de los principales niños que participan del show, ya que nuestra preocupación principal es la socialización de nuestros niños y éstos son los personajes en los que se ven reflejados y que más influyen en su comportamiento, viendo tanto los elementos positivos como negativos que emanan de estas representaciones actorales.

El primer elemento que llama la atención de este programa es la representación de las diferentes clases sociales que conviven entre sí. De un modo general el principal protagonista, el Chavo del 8, es uno de los representantes de las clases más pobres de México debido a su carácter de huérfano. Los otros dos representantes de las clases pobres mexicanas en la representación de televisa son Don Ramón y su hija Chilindrina, el cual es un obrero subempleado que pasa la mayor parte del tiempo cesante.

Luego tendríamos las clases medias representadas en los personajes del profesor Jirafales, doña Florinda y su hijo Quico. El primero una persona letrada,

⁹²Chartier, Roger, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*; Ed. Gedisa, Barcelona, España, 2005, p. IX.

profesional de la educación y que tiene a su cargo la educación formal de los niños que habitan la vecindad donde transcurre el devenir de los personajes; luego tenemos a doña Florinda y Quico, madre e hijo respectivamente, quienes nos representan a esa clase media arribista que aspira a vivir en un lugar mejor que al que sus condiciones económicas les permiten.

Y por último tenemos a las clases altas, representadas en los personajes del señor Barriga y su hijo Ñoño. El señor Barriga es el propietario de la vecindad en que habitan los demás personajes (excepto el profesor Jirafales) y su complexión obesa, al igual que la de su hijo y, junto con su carácter de propietario, estarían representando la abundancia y la riqueza de las clases altas mexicanas.

En un segundo nivel de análisis veremos la escala de valores que se representan a través de estos personajes de forma individual, comenzando por el principal protagonista, que además le da el nombre al show. Dos de las principales características que reúne el Chavo, y que atañen a nuestra investigación, son la inocencia y la credulidad, las cuales son potenciadas por la desprotección en la que vive este niño producto de su carácter de huérfano, ya que no tiene padres o tutores que se responsabilicen de su persona.

Dentro de lo positivo de estas características está el que este niño siempre obra con nobles intenciones y usa de su ingenio para divertirse; lo negativo está en el uso de la violencia, ya sea ejercida por él contra los otros niños o recibida por parte de los adultos, y su condición de precariedad y abandono mostrándose como algo normal y gracioso, emitiendo el mensaje hacia los televidentes de que no es tan grave el abandono infantil en México.

El segundo personaje que analizaremos es el de la Chilindrina, hija única de don Ramón. Las características generales de este personaje son la picardía y el ingenio, lo cual en sí no tiene nada de malo, pero tiene de negativo que siempre los utiliza en desmedro de los demás, ya sea quitándoles sus juguetes o dulces, o generando conflictos entre los terceros, teniendo éxito en la mayoría de las veces. Las travesuras de la Chilindrina por lo general provocan disputas que se resuelven

de manera violenta entre los distintos personajes de la serie, sean adultos o niños, y casi nunca recibe una sanción por sus actos que dejen una moraleja positiva para los niños televidentes del programa.

Quico, nuestro tercer personaje a analizar, representa a un niño mimado, envidioso y egoísta, lo que se explica por la sobreprotección que le brinda su madre doña Florinda. El niño refleja la conducta arribista de su madre, la cual se manifiesta en la convivencia abusiva que tiene con los otros niños de la vecindad, presumiendo tanto de la mejor calidad de sus juguetes, los cuales rara vez comparte, como del dinero que su madre le facilita para la compra de dulces y alimentos. A pesar de ello, lo positivo de este personaje es su relación personal con el Chavo, al cual considera su mejor amigo y cada cierto tiempo manifiesta ese valor cuando sale en su defensa o cuando persiste en jugar con él, a pesar de la molestia que esto le genera a su madre.

Por último tenemos el caso de Ñoño, el hijo del dueño de la vecindad y único niño que no vive en ella de los personajes que estamos analizando. La característica que más nos interesa resaltar en este personaje es que siempre es objeto de burlas por parte de los demás niños debido a su físico, siendo víctima de lo que hoy en día llamaríamos bullying, pudiendo llegar a influir a que los niños televidentes se burlen de las características o deficiencias físicas de otras personas. Como elemento positivo pensamos que es rescatable que niños de diferentes clases sociales convivan, e incluso se eduquen juntos, ya que esta situación genera el conocimiento de unos y otros ayudando a fomentar la empatía, tan necesaria para la convivencia social.

Por tanto esta interpretación del significado del “Chavo del 8” da el mensaje para los televidentes de conductas positivas y negativas las cuales influyen en el desarrollo del público al que va dirigido, especialmente en el proceso de socialización de la niñez. Por tanto, pensamos que es altamente recomendable el control parental para explicar y mediar en las interpretaciones que hagan los niños de las situaciones que en el programa se muestran, fomentando así su protección frente a lo que se les muestra. La televisión es un poderoso medio para construir

realidades, y en este programa infantil, si bien encontramos cuestiones que pueden beneficiar la socialización de los niños, por lo regular son más los elementos que influyen de manera perjudicial su conducta.

2.8 MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA TELEVISIÓN

Los niños, y en particular los más pequeños, no tienen la capacidad que un adulto para tomar decisiones, por lo tanto no están en condiciones de saber qué es real y qué es fantasía, ni de saber cómo manejar los sentimientos que pueden tener a causa de lo que están viendo o escuchando. También existen leyes que rigen los tipos de comerciales que pueden transmitirse por televisión durante los programas orientados a los niños, así como la frecuencia de transmisión. Asimismo, hay otras leyes que se promulgaron con la finalidad de proteger a los niños contra los medios de comunicación, y todas estas leyes y estos reglamentos entraron en vigencia como resultado de las preocupaciones de los padres⁹³.

Hemos observado un aumento en el nivel de interés en el impacto que tiene la televisión sobre los niños. Se ha estudiado el efecto que tiene en los niños la violencia en la televisión y el cine, y también la correlación entre el tiempo que se dedica a ver televisión en los niños. Los resultados fundamentales de estos estudios son que los niños que ven actos violentos en la televisión tienden a exhibir o imitar una la situación agresiva. Por otro lado, los niños que ven más televisión tienden a tener sobrepeso. Lo que los padres pueden hacer para vigilar los medios de comunicación.

Una forma en que los padres podemos proteger a nuestros niños contra los medios de comunicación indeseables consiste en saber qué tipos de televisión, música e imágenes no quieren que sus hijos vean o escuchen. Usted posiblemente no sepa siempre qué quiere ver o escuchar su hijo, pero siempre es mejor estar preparado. Concéntrese en saber los contenidos que tienen disponibles sus hijos. Vea con ellos televisión o películas, averigüe de qué se

⁹³ Child Care Aware®, un programa de la Asociación Nacional de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (NACCRRA) de EE.UU.

tratan antes de verlas. Tome decisiones sobre los medios a los que tendrán acceso sus hijos, y establezca límites sobre aquello que no quiera que accedan. Bebés y niños pequeños La American Academy of Pediatrics (Academia Americana de Pediatría) recomienda que los niños menores de 2 años no vean televisión. Es importante que los niños de esta gama de edades se ocupen en las actividades que ayudan a desarrollar el cerebro en vez de una actividad pasiva como el ver televisión⁹⁴.

En el caso de los infantes que tienen alguien más parte de sus padres a sus cuidado, de debe hablar con el responsable del cuidado del niño para cerciorarse de que ambos están de acuerdo con que el pequeño no verá televisión. Debemos estar conscientes de la música y de la letra de las canciones que el menor puede escuchar, sea cualquiera que sea el medio donde puede escucharlo (por la radio o el equipo de sonido familiar). También debemos estipular un límite de tiempo que el televisor permanece encendido. En muchos hogares, el televisor permanece encendido constantemente, independientemente de que alguien lo esté viendo o no⁹⁵.

⁹⁴ *Ibidem.*

⁹⁵ *Ibidem.*



CAPITULO TRES

REGULACIÓN JURÍDICA Y PROTECCIÓN DEL DERECHOS A LA INFORMACIÓN DEL NIÑO

Por lo que en este tercer capítulo se pretende conocer lo que jurídicamente es un niño, sus derechos humanos y en particular su derecho a la información; los deberes de las personas obligadas a velar por ellos y dar cumplimiento a sus derechos.

María Jesús García Morales, comenta sobre el control que debe existir en el contenido de los medios de comunicación para la protección de la niñez. Habla sobre una normativa sectorial en materia de cine y video, prensa y publicaciones, pero principalmente en los medios más usados que son la radio y la televisión. García Morales se refiere en lo particular a la regulación europea, sobre una ley que fue creada en el año de 1994 llamada “Televisión sin fronteras”; dicha ley plasma obligaciones en algunos campos de la televisión como lo son la publicidad, refiriéndose a la protección de menores; protección en los contenidos de cierta publicidad que pueda contener imágenes que perjudiquen el desarrollo físico y/o moral de los menores, en particular aquella que explota la inexperiencia o credibilidad del menor.

También detallar sobre los contenidos de la programación en la cual no se maneje pornografía, violencia gratuita o incitación al odio por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad. En dichos contenidos hace una división de dos tipos: contenidos prohibidos y contenidos que solo puede restringirse a los menores; la primera se refiere a los contenidos sobre la incitación al odio y a la discriminación y la segunda explica que deben restringirse algunos programas ya que pueden perjudicar el desarrollo del menor; sugiriendo que ese tipo de programación sea

transmitida en un horario especial en el que los niños no tengan la opción para poder verlos.

García Morales dice que puede haber una contraposición de derechos, en primer lugar la protección de los menores como límite a la difusión de contenidos y por otra parte también señala los derechos, podría decirse de los “adultos” o en general de las otras personas que entran en el campo de menores. Nos habla de que vivimos en una sociedad democrática y por lo tanto se vive la libertad de expresión, pero cómo limitar la libertad de expresión de terceros ante los menores. Propone hacer una medición para llevar un control de las informaciones o ideas de programas o publicidades.

La autora nos habla de una legitimidad del fin; se refiere a que la limitación de algunos contenidos en medios de comunicación no puede ser una cuestión de buen gusto. El Estado requiere de unalegitimidad para restringir determinados mensajes.

En el ámbito europeo, se refiere a dos partes: la protección a menores y la protección a la dignidad humana. Las dos partes son importantes, ya que existen programas que no solo impactan o perjudican el desarrollo de los niños, además, afectan la dignidad humana con sus contenidos obscenos, llenos de odio y que denigran a las personas.⁹⁶

3.1 RELACIÓN DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Es importante especificar la relación que existe entre los medios de comunicación y el derecho a la información, porque es relevante estudiarlo y subrayar como se afecta el derecho de la niñez. La comunicación es la base de las relaciones

⁹⁶ García Morales, María Jesús, “Control de contenido y protección de menores en medios de comunicación”, en Escobar, Guillermo y Villanueva, Ernesto (coord.), *Nuevas tendencias del derecho de la comunicación*, México: fundación Manuel Buendía: Unesco: Universidad Iberoamericana, 2000, pp. 81-103.

humanas. Incluye el proceso, así como los mecanismos, que hacen posible y estimulan los intercambios entre personas. Betancourt y Fonseca nos dicen que todo ser humano es susceptible de comunicarse; al hacerlo, se transmite y reproduce la cultura. Así que la comunicación produce bienes sociales, une a los individuos entre ellos y permite la vida colectiva. Sin comunicación, no puede concebirse la vida en comunidad, en sociedad⁹⁷.

Es el lenguaje lo que sienta las bases de la convivencia humana. La amplitud de la noción es evidente. Para el derecho, ha resultado de interés intervenir en los procesos de comunicación que tienen incidencia en el ámbito de la vida pública. En un principio, con el reconocimiento, la protección y la regulación del ejercicio de las libertades de expresión y de opinión, y en los últimos tiempos, en torno al llamado Derecho de la información, que abarca un conjunto normativo extenso relativo, sí, a la libertad de expresión, y además, a la libertad de información y al derecho a la información a través de cualquier medio.

Para Betancourt la idea de información que da contenido sustantivo, y adjetiva a esa rama del derecho, no se concibe sólo como conjuntos de datos aislados. La información con interés para esta área jurídica, como contenido y producto del proceso comunicativo, tiene trascendencia en la medida en que su conocimiento o desconocimiento acarrea consecuencias en la esfera pública. O sea que la información tiene interés para el derecho relativo, el cual en un sentido teleológico dado por el modo en el cual la obtención y tenencia de información permite actuar, participar y tomar decisiones de importancia para la vida colectiva.

La información así entendida, abarca pensamientos, ideas, creencias, juicios de valor, comentarios y posturas sobre situaciones generales, o bien, en relación a hechos y acontecimientos determinados.

⁹⁷ Eduardo López Betancourt, Roberto Fonseca Luján, Derecho a la información y democratización de los medios de comunicación, Seminario de Sociología Jurídica, pp. 263-264. http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ3_Art_16.pdf

El objeto de la información puede ser compatible con la idea de la participación y es extensible a datos, hechos, opiniones, comentarios y mensajes necesarios para entender de un modo consiente las situaciones individuales, colectivas, nacionales e internacionales y para estar en condiciones de tomar las decisiones pertinentes. De tal manera que el derecho a la información, adquiere sentido como derecho a obtener y transmitir información, en la medida en que los datos permiten una actuación, posibilitan al individuo a formarse una opinión, un criterio, una postura y participar en la vida pública según dicha postura. Participación que es imprescindible para la consolidación del esquema democrático hacia el que tienden las sociedades⁹⁸.

Lo que provoca que el individuo tenga el derecho de acceder directamente a parte de la información, ante la imposibilidad de que los medios de comunicación social se la hagan saber, dentro de ella, la información de carácter gubernamental. De ahí que la idea del derecho a la información, vaya más allá de la concepción tradicional de la libertad de expresión; para abarcar, la tutela de los derechos de quien recibe la información, del sujeto pasivo en las relaciones comunicativas; caracterizándose así, como un derecho que tutela no sólo a los productores o emisores de mensajes informativos; sino en particular, por la clara posición pasiva en que se encuentran, de desventaja frente a los emisores, a la ciudadanía, a los usuarios o receptores de los medios⁹⁹.

Opina Sánchez Ferríz que este derecho cuenta con la teoría tradicional sobre la libertad de expresión pero en un sentido más amplio, pues plasma en un primer lugar el derecho a informar, que Sánchez Ferríz la nombra como la fórmula moderna de aquella libertad, y en segundo lugar, el derecho a ser informado, referido fundamentalmente al público, a la colectividad. Por lo tanto, existe un sentido social de este derecho que entiende al derecho a la información según su potencial como instrumento democrático, de desarrollo y participación política; y que además, fomenta el ejercicio del derecho como mecanismo emancipador.

⁹⁸ Eduardo López Betancourt, Roberto Fonseca Luján, Op. Cit. pp. 264-265.

⁹⁹ *Ibídem*

De acuerdo con Beatriz Solís, el derecho a la información parece ser algo que va más allá de los derechos corporativos o de grupos sociales, no es de titularidad exclusiva de algunos de ellos, sino que abarca y que se debe aprovechar a las clases y diversos grupos que forman la sociedad, permitiendo que todos ellos expresen sus puntos de vista, defiendan sus intereses, debatan sus diferencias, sin riesgo de represión en tanto no dañen los intereses generales de la sociedad o intereses legítimos de otros grupos¹⁰⁰.

En un modelo básico de la comunicación, el medio es simplemente el canal por el cual el mensaje viaja de la fuente emisora al receptor. No obstante, en los tiempos actuales, el desarrollo tecnológico y los cambios sociales generados por éste, han dado a los medios un papel protagónico en los procesos de comunicación, al grado de llegar, en muchos casos, a cobrar más relevancia que la información misma que transmiten. Las discusiones contemporáneas en materia de comunicación, se relacionan con las consecuencias de dichos avances tecnológicos.

La realidad social muestra que los grandes emporios mediáticos han desatendido el cumplimiento de esa obligación imprescindible para el desarrollo democrático, al monopolizar la voz. Aunque la titularidad del derecho a la información es universal, en la realidad social, su ejercicio, especialmente en su vertiente activa como derecho a divulgar información a través de cualquier medio, está claramente restringido. La posibilidad de practicar ese derecho a difundir información, ha quedado constreñido a los profesionales de la comunicación, quienes a su vez, son empleados de los grandes monopolios de la información. Así, se trata de un derecho “que teóricamente corresponde a cualquiera, pero que en la práctica es ejercido por un reducido número de importantes empresas”¹⁰¹.

Ante la concentración de los medios, que imponen a la sociedad un pensamiento casi único, contrario a las necesidades del desarrollo democrático, el derecho debe intervenir para ceñir ese poder cuyo ejercicio ha resultado abusivo, y trae

¹⁰⁰ Eduardo López Betancourt, Roberto Fonseca Luján, Op. Cit. pp. 266-270.

¹⁰¹ *Ibíd.*

consigo múltiples consecuencias negativas. Si bien, el camino no es a través de un control directo, y muchos menos imponiendo censura, lo cual consistiría en retrocesos contrarios a la libertad de expresión; debe actuarse en forma estructural, para reequilibrar lo que ha tendido a aglutinarse en un sólo lado de la balanza a favor de los grandes monopolios mediáticos, en perjuicio de la sociedad en general.¹⁰²

El principio de interés superior del niño como idea rectora en el área de los derechos del niño es una idea antigua en el orden internacional. La Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, confirmó de manera clara este principio, vinculándolo además al de la prohibición de la discriminación, al señalar que la no discriminación y el interés superior del niño deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados¹⁰³.

El interés superior de la infancia es la plena satisfacción de sus derechos, es un principio garantista que obliga a la autoridad, y su utilización se debe armonizar con una concepción de derechos humanos como facultades que se puede oponer a ésta contra los abusos de poder. Desde la vigencia de la Convención, el interés superior del niño deja de considerarse un acto potestativo de las autoridades administrativas o judiciales, para constituirse como una garantía de la vigencia de los demás derechos consagrados en la propia Convención, por lo que este principio debe vincular el ejercicio de las autoridades, como principio interpretativo, en caso de conflictos de derechos, pero también deberá ser una consideración primordial en toma de decisiones que afecten a los niños.

El interés superior de la infancia debe permear todas las capas y componentes sociales para que esté presente permanentemente en las acciones, decisiones y

¹⁰² Eduardo López Betancourt, Roberto Fonseca Luján, Derecho a la información y democratización de los medios de comunicación, Seminario de Sociología Jurídica, pp. 263-278. http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ3_Art_16.pdf

¹⁰³ Gonzalo Aguilar Cavallo, El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos Estudios Constitucionales, Año 6, N° 1, 2008, pp. 223-247, ISSN 0718-0195, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca, pp. 225-228.

proyectos en torno a niños y niñas, y debe prevalecer por encima de cualquier otro interés privado o público¹⁰⁴.

3.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS NIÑOS

Se puede definir niño con una persona de poca edad, experiencia o madurez, pero para entender su significado, se tiene que entender el significado de niño es igual a niñez y el porqué. Rosa María Álvarez de entrada define el concepto de niñez como una construcción cultural aún inacabada que, al igual que otras construcciones sociales, no es natural sino que deviene de un largo proceso histórico de elaboración que lo ha ido configurando.

En la antigüedad, la niñez fue ajena al concepto de persona, por, tanto, en la esfera jurídica, niñas y niños no eran considerados como tales (al igual que las mujeres y esclavos), además en Roma se practicaba el infanticidio, mientras que en Grecia la exposición y la inmolación de infantes. La situación de los niños a lo largo de la Edad Media permanece en las sombras y ya para el siglo XX resulta que se cambia la mirada hacia la infancia. La preocupación por proporcionarle la infancia mejores condiciones, en cuanto a educación, salud, alimentación y protección jurídica han sido asuntos que permanentemente han estado presentes en las agencias internacionales desde inicio de dicho siglo, solamente así se explica el importante avance de la protección internacional de la niñez, lo cual ha provocado la creación de organismos, y la puesta en marcha de programas específicos a favor de la infancia.

En este proceso evolutivo de los derechos humanos donde se determinaron y concretaron los sujetos titulares de esos derechos; por tanto los niños son al igual que el resto de las personas, cuentan con la protección de las disposiciones de los derechos humanos, en ese proceso de vinculación de los derechos a sus titulares, se hizo evidente la necesidad de reconocer como un grupo humano que por su

¹⁰⁴ Christian Steiner, Patricia Uribe, Coordinadores, Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, pp. 464-469

condición de inferioridad en las relaciones sociales requiere para su debida protección de normas específicas que de manera general tiendan al reconocimiento, promoción y amparo de sus derechos.

La Declaración de los Derechos del Niño que fue conocida como la Declaración de Ginebra, la cual fue aprobada por la sociedad de las Naciones Unidas en 1924, fue el primer instrumento jurídico internacional que dio un reconocimiento a los derechos del niño. Se trata de la primera declaración con el fin de proteger los derechos humanos, que se manifestó por un organismo internacional, expresando en su preámbulo y señalando cinco principios:

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y las mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia, que:

- 1.- El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.
- 2.- El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño enfermo debe ser ayudado; el niño desadaptado debe de ser educado; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.
- 3.- El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
- 4.- El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.
- 5.- El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo.

Esta Declaración, señala Rosa María de Lara, que por ser la primera que expresa el sentir de la comunidad internacional respecto de la situación de la niñez, especialmente por los efectos sobre ella de una guerra mundial, se trata de un instrumento que no contiene recomendaciones a los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones, y tampoco les reconoce derechos a niñas y niños, solamente impone a los adultos la prestación de obligaciones asistenciales, se mantiene en ella la visión de que el infante es el objeto de la obligación, más no el sujeto de un derecho.

Este instrumento revisado, y ligeramente ampliado de cinco a siete puntos, sirvió de base para que la Organización de Naciones Unidas aprobara, en 1948, otra Declaración de los Derechos del Niño en la que estos derechos del niño se consideran derechos humanos, en referencia a los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pasaron once años sin que hubiera progresos en la protección jurídica, hasta 1959, cuando se dio la tercera Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por unanimidad, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de ese año, que si bien tiene sustento en esas dos declaraciones previas, y no es la primera en poner el acento en la niñez, sí es considerado el documento en el que cristalizaron los esfuerzos que por varias décadas se habían venido dando en el ámbito internacional, para que se reconociera la especificidad de los derechos de las niñas y niños.

A diferencia de las anteriores declaraciones, ésta sí reconoce a los niños como sujetos de derechos, dejan de ser objetos de derecho, y los obligados ya no son “los hombres y las mujeres de todas las naciones”, sino que están específicamente determinados al instar a “los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas”, refiere Rosa María de Lara.

Paralelamente a las declaraciones internacionales, en las que se reconoce la situación de vulnerabilidad de la infancia, sus necesidades y condiciones específicas, se fue conformando el nuevo discurso sobre los derechos humanos, en el que se integran los derechos de los niños. Este discurso sobre la importancia del reconocimiento de los derechos humanos de los niños se ha ido asentando paulatinamente en nuestra sociedad, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo veinte¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Álvarez, Rosa María de Lara, *El concepto de niñez en la convención sobre los derechos del niño y en la legislación mexicana*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, publicación electrónica, núm. 5, 2011. p. 2-4.

En vísperas de la celebración del Año Internacional del Niño, decretado por las Naciones Unidas y que habría de celebrarse en 1979, se conformó un grupo de trabajo que recibió el encargo de elaborar un documento que recogiera las aspiraciones de todos aquellos que hasta entonces habían trabajado a favor de la niñez y cuyos trabajos propiciaron que diez años después, en 1989, se presentara ante la Organización de las Naciones Unidas el Proyecto de Convención sobre Derechos del Niño, misma que fue adoptada por la Asamblea General.

La Convención sobre Derechos del Niño es el instrumento internacional más importante de todos los previamente aprobados. Comprende todos los derechos de los niños, tanto los comprendidos en los llamados derechos civiles y políticos como los sociales, económicos y culturales, además de que señala situaciones particulares en las que esos derechos pueden verse afectados, impone además obligaciones y responsabilidades a terceras personas en su actuación respecto de los niños¹⁰⁶.

La Convención entró en vigor como ley internacional el 2 de septiembre de 1990, tras prácticamente un año desde su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de dicho año, y México ratificó en 1990. La Convención sobre los Derechos del Niño ya había demostrado ser un marco eficaz de actuación internacional. A finales de 1995, la Convención, como se la conoció en el seno del movimiento a favor de la infancia, había sido ratificada por 179 países. Ya por aquel entonces, transcurrido un lustro desde su entrada en vigor, se estaban concentrando los esfuerzos en la aplicación, y UNICEF y sus aliados alentaban a todos los países a ponerse al día en el cumplimiento de sus compromisos más básicos con la infancia.

La Convención y el movimiento a favor de la infancia cobraron cada vez más relevancia en el transcurso de los noventa. Al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención expresó algo fundamental acerca de la visión de la humanidad sobre sí misma y marcó un referente para las generaciones futuras. Guiada por los principios de no discriminación y las medidas

¹⁰⁶*Ibidem.*

tomadas atendiendo al interés superior de la infancia, la Convención estipula, de forma específica en sus condiciones, los derechos sociales, económicos, civiles, de protección y de participación de los niños, así como las obligaciones legales de los gobiernos para con ellos.¹⁰⁷

Para efectos de la Convención, se entiende niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, si bien en el párrafo 9o. de su preámbulo se tiene presente, tal como lo señala la Declaración de los Derechos del Niño, que éste *“por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”*, es decir, se hace alusión a la necesidad de otorgar protección al niño no nacido, sin establecer explícitamente el momento en que éste se vuelve sujeto de protección, de esta manera se conciliaron las posiciones opuestas acerca del momento en que adquieren los derechos, si desde la concepción o bien desde el nacimiento de la persona.

La Convención sustenta la aplicación de los derechos de niñas y niños en cuatro principios básicos que deben ser atendidos por quienes tengan la responsabilidad de aplicar sus normas, y por quienes lleven a cabo proyectos, programas y acciones a favor de la niñez: El de no discriminación, el interés superior de la infancia, el de la supervivencia y el desarrollo y el principio de la participación.

El principio de no discriminación da sustento a la protección de los derechos de la niñez, cuando se señala que las disposiciones de la Convención se aplican a todos los niños independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición, tanto de él como de sus padres, tutores o familiares. Este desglose de circunstancias que pueden dar origen a situaciones de discriminación, puede resultar particularmente

¹⁰⁷“Una breve historia.” Dossier informativo sobre la CDN en su 20 aniversario, UNICEF Comité Español, http://www.cdiaobserva.org.py/pdf/biblio/Convencion_sobre_los_derechos_del_Nino_20aniversario.pdf

útil, para orientar las decisiones de aquellos que tienen en sus manos la atención de asuntos de menores de edad¹⁰⁸.

El principio del interés superior de la infancia, no es solamente un mero principio inspirador u orientador de las decisiones de las autoridades, lo que la aplicación de este principio supone “*es una limitación, una obligación, una prescripción de carácter imperativo hacia las autoridades*”, el interés superior del niño debe ser, siempre invariablemente, la pauta que rijan la elaboración de políticas, la preparación de estructuras y procesos, y la realización de actividades. De la lectura de la Convención se desprende que el principio del “Interés superior de la infancia” se puede aplicar de tres maneras diferentes:

La primera como base para un enfoque orientado a la infancia, es decir, debe servir para guiar la interpretación de cuestiones que tienen que ver con la infancia, en un sentido particular. La segunda como un principio mediador para ayudar a resolver la confusión que se establezca en torno a otros distintos titulares de derechos. Para evaluar normas jurídicas, prácticas administrativas, políticas públicas, y acciones en materia de protección de niños y niñas¹⁰⁹.

Principio de la supervivencia y el desarrollo nos habla de que los niños y niñas tienen derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. En este sentido es fundamental tener en cuenta lo que se conoce como “la accesibilidad”, esto es, la posibilidad que un Estado tiene de garantizarles a las personas, el acceso a los servicios públicos y a la igualdad de oportunidades, para que de esa manera, todos los individuos puedan alcanzar su desarrollo pleno¹¹⁰.

Principio de participación, es un principio que está íntimamente relacionado con el interés superior de la infancia, dado que supone como un derecho esencial de los niños y niñas ser escuchados y respetados en los puntos de vista que expongan. Este principio también subraya el derecho de las niñas y niños de expresar sus

¹⁰⁸Álvarez, Rosa María de Lara, *El concepto de niñez en la convención sobre los derechos del niño y en la legislación mexicana*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, publicación electrónica, núm. 5, 2011. p. 4-6.

¹⁰⁹*Ibidem.* .

¹¹⁰*Ibidem.*

puntos de vista, en todas las cuestiones que atañen a su vida, en conformidad con su edad y madurez y su derecho a participar en las decisiones que afecten sus vidas y su comunidad. Con la aplicación de este principio conlleva la conformación, desde la infancia de una cultura democrática, basada en el principio de respeto de las opiniones de los demás, aun cuando éstos sean niños¹¹¹.

Por otra parte Adrián Cuevas¹¹², hace referencia a los derechos del niño, que forman parte de los derechos humanos, tienen como principal finalidad el desarrollo pleno de la personalidad. Señala que se entiende por derechos del niño al conjunto de normas cuyo objeto es la “protección integral del ser humano desde su concepción hasta que alcanza, tras su nacimiento, la plena capacidad de obrar, al obtener la mayoría de edad, para integrarse armónica y plenamente en la convivencia social”¹¹³.

La supervivencia, desarrollo y protección de los niños y niñas ya no son una obra benéfica sino que constituyen una obligación moral y legal. Los gobiernos han de rendir cuentas del cuidado procurado a sus niños a un organismo internacional, el Comité de los Derechos del Niño, al que deben informar periódicamente.

En la circunstancia que se ha ido revelando en el entorno de los derechos del niño tuvo otras repercusiones. La protección de la infancia adquirió, en UNICEF, una trascendencia central de la que nunca antes había gozado. El establecimiento de la protección del niño como uno de los ejes clave de los derechos de la infancia hizo indefendible esa posición. Durante la década de los noventa, con vistas a acometer este tema crucial, UNICEF reforzó sus capacidades de protección. Por ejemplo, en 1996 la organización hizo especial hincapié en llegar a los niños más vulnerables de las poblaciones, ciudades, barriadas pobres y asentamientos, trabajando estrechamente con los alcaldes y autoridades municipales para colocarlos derechos de los niños en el primer plano de la agenda política local.

¹¹¹*Ibidem*.

¹¹²Adrián Cuevas, profesor Titular “B” de la Carrera de Psicología, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, México. Doctorado em Ciencias Psicológicas por La Universidad de la Habana, Cuba.

¹¹³Adrian Cuevas <http://www.peiac.org/Revista/Numeros/No8/derechosnino.html>

El desarrollo de los derechos de los niños parece formar parte del fenómeno de expansión de los derechos humanos, en concreto de lo que algunos autores han llamado el proceso de “especificación” de los derechos. Los derechos del niño, así como los de otros grupos minoritarios, surgieron de la evolución histórica de los derechos humanos e intentan responder a las características específicas de dicho grupo, instrumentando una protección especial en atención a la situación de desventaja en la que se encuentran como consecuencia de la minoría de edad.

Por tanto, es lógico suponer que quienes abogan por un catálogo restringido de derechos humanos se resistan también a considerar como tales a esta nueva categoría surgida como concreción de los derechos en general. Una vez más es necesario distinguir, que no se niega que los niños deban tener una protección especial; aunque esto se pone en duda, si esto debe hacerse incorporando nuevos derechos humanos sólo aplicables a ellos, ya que se presupone que los derechos humanos son aplicables a todos los hombres independientemente de la edad que tengan¹¹⁴.

La visión de los derechos humanos se encuentra vinculada necesariamente a su transformación en una regla de derecho positivo, la cual parece ser incompatible con su propio carácter de protectores de los derechos fundamentales para la existencia humana, pues supone sujetarlos al arbitrio de las disposiciones del sistema político¹¹⁵.

Es importante señalar que en la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 19, da la protección a los derechos del niño, y este establece que: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

El cual no solo obliga al Estado y a la familia (o padres), a cumplir con las medidas de protección, sino que también le da esa facultad y obligación a la

¹¹⁴ González Contró, Mónica, *Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 2011, pp. 358-361.

¹¹⁵ *Ibidem* p. 263.

sociedad, siendo tres sujetos los que cargan con la obligación de velar por el bienestar de los niños. Siendo una regla el principio de protección especial a los niños en derecho internacional vigente, revelándonos que prácticamente desde los orígenes de esta normativa se ha consagrado la protección de los derechos humanos de los niños.

También debemos considerar que en Protocolo de San Salvador, suscrito por la Asamblea General de Organización de los Estados Americanos (OEA) como otra normativa internacional que tutela los derechos de los niños en su artículo 16, el cual estipula que:

Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.

Por otra parte, otro sistema universal que también reglamenta y protege los derechos de los niños, este es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos donde en su artículo 24 fracción 1, establece:

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

La condición social y jurídica de los niños ha sido a lo largo del tiempo un asunto considerado de mayor interés por parte de la comunidad internacional. De esta forma el marco jurídico de protección de los derechos humanos de los niños no se ha limitado a la protección los artículos anteriormente citados; sino que también en las disposiciones que planteadas sobre los derechos de los niños, en la propia Convención sobre los Derechos y en sus dos Protocolos Facultativos; este cuerpo normativo no sólo está integrado por las mencionadas normas convencionales,

sino también por las decisiones adoptadas por el Comité del Niño de las Naciones Unidas en cumplimiento de su mandato¹¹⁶.

3.3 DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL NIÑO

La evolución de las relaciones y derechos comunicativos o informativos a lo largo de la historia crearon la necesidad de establecer una serie de leyes que regularan la relación de las ciencias jurídicas y las ciencias informativas, éstas constituyen el cuerpo jurídico del derecho de la información, derecho que está constituido por el conjunto de normas jurídicas que se establecen en torno a las relaciones informativas o que tienen como objeto de regulación lo que se refiere a la información o a la comunicación social¹¹⁷.

El derecho a la información o la libertad de expresión (libertad de información) comprende tres facultades interrelacionadas a las de buscar, recibir o difundir informaciones, opiniones o ideas, de manera oral o escrita, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento. En dicho sentido tal derecho incluye las libertades tradicionales de expresión e imprenta, pero es más amplio debido a que extiende la protección no sólo a la búsqueda y difusión, sino además a la recepción de informaciones, opiniones o ideas por cualquier medio. Lo anterior, aunque permite precisar las conductas y el objeto del derecho, deja aún abierta la determinación de cuál es el contenido específico de las libertades que incluye¹¹⁸.

El derecho a la información de la niñez, es un tema complejo multicultural y plural, pero no así, ilimitado, laxo o sin demarcaciones, razón de la importancia en la

¹¹⁶ Convención sobre los Derechos del Niño: Artículo 41.- Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en: a) El derecho de un Estado Parte; o b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado. Artículo 42.- Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

¹¹⁷ Mariana Cendejas Jáuregui, *El derecho a la información. Delimitación conceptual*, Biblioteca jurídica virtual, número 15, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/15/art/art1.htm>

¹¹⁸ Jorge Carpizo, Miguel Carbonell, Coordinadores, *Derecho a la información y derechos humanos*, Editorial Porrúa, México, 2003, p. 163.

materia para analizar el enfoque positivo o negativo que se le da, especialmente en la manera de pensar, sentir, conductas y actitudes, estilos de vida, opiniones y parte de las identidades de los niños. Las nuevas tecnologías, en particular las de la información y comunicaciones, se han transformado en una necesidad de nuestras vidas, influyendo en todos, pero con mayor impacto en los niños, que por sus vulnerabilidades están más expuestos a su influencia.

El derecho a la información es un derecho fundamental del ser humano que se encuentra consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹⁹. En México se han realizado algunas acciones encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho a la información. Sin embargo, los avances legislativos e institucionales no han producido del todo un conocimiento generalizado de este derecho.

Para Claudia Cortés no hay manera de que un derecho humano sea eficaz sin pasar por un proceso de socialización. A partir de dicho punto se desprende la importancia de abordar el derecho a la información desde otra perspectiva, evaluando el grado de socialización actual de derecho a la información, en México, para posteriormente proponer los medios adecuados para lograr que dicho derecho sea un tema de dominio público y que sea asimilado por los miembros de una comunidad, convirtiéndolo en propia regla de vida³.

Después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se puede extraer que el derecho a la información se compone de tres facultades: la de investigar, la de recibir y la de difundir toda clase de información, opiniones o ideas a través de cualquier medio y así se llega a la conclusión de que el derecho a la información incluye las libertades de expresión e imprenta tradicionales y es aún más amplio. Como idea general se puede decir, entonces, que el derecho a la información es aquella facultad que posee todo individuo para investigar, recibir y difundir toda

¹¹⁹Artículo 6º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 19-07-2013.

clase de información, opiniones o ideas a través de cualquier medio, ya sea oral o escrito¹²⁰.

El derecho de la información de los niños está garantizado en el artículo 13 de la Convención de los Derechos del Niño, el cual refiere lo siguiente:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
 - a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
 - b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

En materia de Derecho Internacional, para Thomas Risse y Kathryn Sikkink, “el concepto de socialización puede ser útil para entender cómo la sociedad internacional transmite las normas a sus miembros”. En este tema, los autores esgrimen toda una teoría de la socialización y un modelo en espiral para explicar la adopción de normas internacionales en materia de derechos humanos en una comunidad específica¹²¹.

Se puede pensar que el derecho a la información es un derecho de reciente evolución en México y que en las últimas dos décadas se ha ido forjando una estructura legal e institucional encaminada a la protección, respeto y promoción del derecho a la información. También es de importancia señalar que la participación de la sociedad es un eje fundamental para la consecución de la eficacia del derecho a la información, no sólo con la labor de las sociedades civiles, que es muy valiosa, sino también con un ejercicio cotidiano del derecho a

¹²⁰ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

¹²¹ *Ibidem*

la información en el ciudadano. La eficacia de los derechos humanos es una labor que nos compete a todos.

3.4 SUJETOS QUE PROTEGEN Y GARANTIZAN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS NIÑOS

El maestro Armando Alfonso Jiménez los concibe como un conjunto de facultades, libertades, pretensiones y prerrogativas de carácter civil, cultural, ambiental, político, electoral, económico, social y que le corresponden al ser humano por su propia naturaleza. Los derechos humanos son derechos inherentes al ser humano a fin de que se desarrolle plenamente en sociedad en su desarrollo vital. No importa cual concepto se nos facilite más ya que la finalidad de los derechos humanos siempre será la dignidad humana.

El derecho internacional de derechos humanos establece las obligaciones que deben cumplir los Estados. Siendo parte de tratados internacionales, los Estados asumen deberes y obligaciones en virtud del derecho internacional, y se comprometen a respetar, proteger y promover los derechos humanos.

En la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 18 señala que:

- 1.- Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será interés superior del menor.
- 2.- A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
- 3.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnen las condiciones requeridas.

Por consiguiente, la obligación dar cumplimiento a lo que garantiza el artículo anterior, obliga al Estado y a los padres o representantes, a brindarle a los niños lo necesario para su desarrollo y tomar las medidas necesarias y para el cuidado de los menores a su cargo.

Por otra parte, en la Convención de los Derechos del Niño, también se les brinda a la protección y se determina como deben de manejarse los medios de comunicación (ante su función social) para garantizar y pleno desarrollo, con programación cultural y de educación que beneficie la educación y salud mental de estos. En su artículo 17 que a la letra nos dice:

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover el bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de los libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades ...

Es importante hacer mención a la reforma realizada en nuestro país en materia de derechos humano en años pasados, ya que es punto de partida para el objeto del presente trabajo, el cual consiste en analizar las obligaciones que tienen las autoridades de nuestro país en materia de derechos humanos. El 6 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹²²

La reforma al artículo primero constitucional:

¹²²Información disponible en <http://132.247.1.49/pronaledh/images/stories/dictamensenado.pdf>; consultada el 18 de abril de 2013.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.¹²³

Encontramos en el nuevo artículo primero constitucional el reconocimiento de un gran conjunto jurídico de origen internacional, donde se percibe la relación entre el estado y las personas para ampliar su ámbito de protección.

Las obligaciones contraídas por el Estado sirven para desarrollar las condiciones necesarias para la realización, sostenimiento y progreso de los derechos humanos. Los derechos y sus obligaciones no están dirigidos sólo a los jueces, magistrados o ministros del Poder Judicial, sino a todos los integrantes de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel federal, local o municipal. Las obligaciones contraídas por el estado mexicano son respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

¹²³Artículo 1º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Debido a la reforma constitucional en materia de derechos humanos y gracias a la falta de respeto dichos derechos de la población por parte de las autoridades se establecieron deberes de carácter absoluto para las mismas, las cuales tienen rango constitucional y deben ser cumplidas bajo el tenor del Estado de derecho en el que se encuentra nuestro país.

Respecto a las garantías de Estado se cuenta con garantías normativas: aparte de que el derecho a la información se encuentra reconocido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a nivel federal, se encuentran múltiples leyes que reconocen, protegen y promueven su ejercicio.

Esto sin mencionar las normas internacionales, también de aplicación directa. Entre las leyes más representativas se encuentra la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Además cuentan con estas garantías en México pues para la protección del derecho a la información como derecho fundamental a través del juicio de amparo existen tribunales federales, concretamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito; además México cuenta con diversos órganos no jurisdiccionales para proteger y promover el ejercicio del derecho a la información.

Entre estas instituciones se encuentran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Claudia Cortés Núñez señala que en México el derecho de la información se encuentra reconocido y consagrado en la Constitución. Inclusive existe un medio de aplicación inmediata de la norma constitucional y se han establecido garantías normativas, jurisdiccionales e institucionales. Sin embargo, esto no implica que el

derecho a la información sea eficaz. Aunque exista una construcción legal e institucional de defensa, sigue faltando un elemento que permita alcanzar la realización del derecho a la información.

Siguiendo el criterio de Azael Carvajal, se dice que el *effectus* de la norma no se haya consolidado totalmente. Continuando los factores propuestos por Ángel Sánchez de la Torre se percibe que no se ha logrado que la norma oriente de manera significativa las conductas reguladas y tampoco se tiene un acceso adecuado al conocimiento de esta norma, haciendo imposible que los individuos actúen conforme a lo establecido en ella¹²⁴.

También Claudia Cortés Núñez se inclina a que se deben olvidar los grandes obstáculos que se presentan para la eficacia de los derechos humanos en México como la pobreza, la desigualdad y la violencia. Resulta lógico pensar que esos grandes males no desaparecerán de un momento a otro. Entonces, de lo que se trata no es de pugnar por una utopía absolutamente irrealizable sino por una “realización razonable”. Considerando que “la ignorancia se considera la mayor pobreza, y el saber la mejor respuesta”, la socialización aparece como un medio factible para alcanzar la eficacia de los derechos humanos y del derecho a la información, pues es una manera de ir permeando en la sociedad para hacer que el individuo se haga consciente de los derechos que le corresponden y de la dignidad que debe ser protegida, aún en entornos de pobreza y desigualdad.

Haciendo referencia a la reforma y la aplicación de los tratados internacionales, el Estado mexicano está obligado a salvaguardar el derecho de la información de los niños conforme el artículo 17 el que a la letra dice:

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

¹²⁴Cortés Núñez Claudia Eréndira. “Socialización y eficacia del derecho a la información en México.” *Revista Online Especializada en Derecho de la Comunicación*, Madrid, Nueva Época, 2012, No. 11, <http://www.derecom.com/numeros/pdf/cortes.pdf>

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

La importancia de proteger y garantizar el derecho a la información de los niños, también es obligación de los padres o tutores; se ha hablado de la obligación del Estado mexicano de hacer cumplir y respetar los derechos del niño; pero también una parte fundamental para poder dar cumplimiento es el papel de los padres.

La Constitución Mexicana señala en su artículo 4º fracción 9, la obligación de los padres o tutores de preservar y dar cumplimiento de los derechos del niño¹²⁵, a lo que también en la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 refiere lo siguiente:

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

¹²⁵ Artículo 4º fracción 9, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 19-07-2013.

Refiriendo que el Estado está comprometido a dar cumplimiento a los derechos del niño, así como a los padres, teniendo una principal responsabilidad de velar por el interés del niño. Por otra parte el Estado mexicano garantiza la protección de los derechos de comunicación o de información de los niños por medio del artículo sexto constitucional, donde garantiza que:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En el cual se da la tutela de protección a la vida privada y derechos de terceros, cuando se perjudique alguno de estos. Señalando la protección y garantía al derecho de la información, derecho que es la facultad de recibir, difundir e investigar cualquier tipo de información, siempre cuando sea información veraz y que no perjudique la esfera de otro derecho de otra persona.

También el artículo séptimo constitucional señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, ideas o información a través del medio que sea; aunque los medios utilizados para la difusión de información, opiniones o ideas no pueden ser utilizados como instrumento de delito. Dando pauta a la protección de los derechos de terceros o cualquier hecho que perjudique a estos.

Por otra parte el Estado mexicano también garantiza la protección a los niños, en su ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ésta garantiza el ejercicio, respeto y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, manifestando que de acuerdo a lo que la ley suprema garantiza y reconoce la protección de los derechos humanos para los mexicanos. En el artículo 76 de la ley general para las niñas, niños y adolescentes establece la protección al derecho de intimidad de los menores señalando que:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de

noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Definiendo que la violación a la intimidad, imagen, nombre, datos personas o cualquier referencia que permita su identificación ante los medios de comunicación que cuenten con la concesión para dar el servicio de radiodifusión y telecomunicación, así como también los medios impresos o electrónicos de los que tenga control dicho concesionario, el cual puede afectar la honra o reputación, ponga en riesgo los derechos, en base al principio de interés superior de la niñez.

Además también la ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, señala que los medios de comunicación deben asegurarse que:

... las imágenes, voz o datos a difundir, no pongan en peligro, de forma individual o colectiva, la vida, integridad, dignidad o vulneren el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, aun cuando se modifiquen, se difuminen o no se especifiquen sus identidades, y evitarán la difusión de imágenes o noticias que propicien o sean tendentes a su discriminación, criminalización o estigmatización, en contravención a las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo, niñas, niños o adolescentes afectados, por conducto de su representante legal o, en su caso, de la Procuraduría de Protección competente, actuando de oficio o en representación sustituta, podrá promover las acciones civiles de reparación del daño e iniciar los procedimientos por la responsabilidad administrativa a que haya lugar; así como dar seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión. Niñas, niños o adolescentes afectados, considerando su edad, grado de desarrollo cognoscitivo y madurez, solicitarán la intervención de las Procuradurías de Protección.

En los procedimientos civiles o administrativos que sean iniciados o promovidos por quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección competente ejercerá su representación coadyuvante.

También la ley general para la protección de las niñas, niños y adolescentes, tiene un vínculo con lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en relación a la programación dirigida a la niñez, así como también

los criterios de las clasificaciones estipulada, así como la protección del desarrollo integral de los menores en la transmisión de cualquier información, imágenes o audios que afecten los derechos de éstos.

La ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su artículo 226 establece que se debe de:

...promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:

- I. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
- II. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
- III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
- IV. Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;
- V. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- VI. Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
- VII. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
- VIII. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
- IX. Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
- X. Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
- XI. Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
- XII. Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
- XIII. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- XIV. Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
- XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.

Los programas infantiles que se transmitan en vivo, los grabados en cualquier formato en el país o en el extranjero, los tiempos de Estado, así como, en su caso, aquellos previstos en otras disposiciones aplicables, deberán sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores.

Los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores, en relación con sus respectivos contenidos, adoptarán las medidas oportunas para advertir a la audiencia de contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.

También la anterior ley, señala que el servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo tercero constitucional, el cual garantiza la educación para los mexicanos y el pleno desarrollo. Además la Ley de telecomunicaciones y Radiodifusión establecen los derechos de las audiencias y señala que se deben de respetar los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales¹²⁶.

Los concesionarios de radiodifusión, televisión o audio restringidos, están obligados a brindar códigos de ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias, éstos códigos se deberán ajustar a los lineamientos que emita el Instituto de Telecomunicaciones, los cuales deberán asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la constitución mexicana. Los lineamientos que emita el Instituto, deben garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos¹²⁷.

Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión en su artículo 246, describe las limitaciones con las que cuenta la publicidad destinada al público infantil, señalando que no se permitirá promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados; mostrar o promover conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional; presentar a niñas, niños o adolescentes como objeto sexual; utilizar su inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un servicio, incitar directamente a que compren o pidan la compra o

¹²⁶ Artículo 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. DOF 14-07-2014.

¹²⁷ Artículo 256 párrafo segundo, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

contratación de un producto o servicio; mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación; promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones, robo, entre otras, y que contengan mensajes subliminales.

Derechos de la personalidad también pueden ser transgredidos por la televisión y otros medios de comunicación, por lo que existe la ley de responsabilidad civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal, la cual en su artículo primero señala que la finalidad de dicha ley es regular los derechos de la personalidad. Regulando en su título segundo la vida privada y propia imagen.

En el artículo 11 de la ley antes mencionada, dice

Parte de la vida privada se tendrá derecho a la intimidad que comprende conductas y situaciones que, por su contexto y que por desarrollarse en un ámbito estrictamente privado, no están destinados al conocimiento de terceros o a su divulgación, cuando no son de interés público o no se han difundido por el titular del derecho.

En el artículo 13:

El honor es la valoración que las personas hacen de la personalidad ético-social de un sujeto y comprende las representaciones que la persona tiene de sí misma, que se identifica con la buena reputación y la fama.

Y el artículo 19:

La imagen de una persona no debe ser publicada, reproducida, expuesta o vendida en forma alguna si no es con su consentimiento, a menos que dicha reproducción esté justificada por la notoriedad de aquélla, por la función pública que desempeñe o cuando la reproducción se haga en relación con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público y sean de interés público.

Por lo que la de responsabilidad civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal, garantiza los derechos de la personalidad y por lo tanto las personas que son mencionadas en programas de televisión y pueden defender su derecho ya que está garantizado por dicha ley así como en el artículo primero constitucional:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Los derechos de la personalidad diario en diversos programas de televisión nacional son violentando; así como también el derecho de la información de los televidentes a recibir información veraz y solamente brindarle información disfrazada, inclinada a la falta de armonía y unión familiar, influyendo a la creación de una sociedad deshumanizada.

Por lo que el Estado esta regulando los medios de protección. Correspondiendo también a los padres hacer eficaz dicha protección, siendo ellos quienes son los responsables de la crianza y desarrollo de los niños; tienen una máxima responsabilidad de cuidar el momento en que interactúan con las tecnologías de la comunicación, ya que para ellos la televisión, la computadora, o la consola de videojuegos, son la salvación o solución de sus problemas. Pues en la actualidad tanto el padre como la madre trabajan o también estudian y no pueden dedicar todo el tiempo que un niño necesita, así que recurren a dichos medios, para que sean el entretenimiento y puedan realizar sus actividades.

Por las necesidades de los padres, estos no contemplan el riesgo que sus hijos o quizás los contemplan pero no tienen el tiempo para poner manos a la obra y vigilar a lo que tienen acceso los niños. Prácticamente, algunos niños son educados por las nuevas tecnologías que tienen mucha relación con los medios de comunicación.

Pasar mucho tiempo viendo televisión, conectado en internet o tener a la mano alguna publicación, particularmente las cuestiones violentas, información que tratan temas de niños, ya sea su imagen, información personal o el diario vivir, afecta al comportamiento de los niños, ya que se vuelven agresivos; aunque también hay que admitir que la televisión puede ser pues un elemento importante de sensibilización y concienciación, un elemento potenciado de capacidades y aprendizajes en el niño.

En el enfoque que se debe dar en relación con el derecho a la información del niño, principalmente hay que cuidar que no se dé a conocer su identidad cuando se hallen involucrados en informaciones, que deben llevar un trato especial, no exhibiendo de una manera brutal la situación de algún niño.

Es responsabilidad de los padres escoger los programas y a medida que vayan creciendo dejaremos que tomen ellos la decisión. Implementar como padres, que nuestro hijos vean la televisión en compañía nuestra o cuando entren al internet vigilar los sitios a los que ingresan, es una manera de conocerlos contenidos de los programas.

Los medios de comunicación como lo son la televisión, la radio y el internet, también cuentan con potenciales positivos para el desarrollo de los usuarios incluyendo a los niños para sus tareas o investigaciones; pero también tienen su lado oscuro que es el alcance de información o temas que no van relacionados con su desarrollo y bienestar, lo que los lleva a conocer temas que no son aptos o hasta poner en peligro su propia integridad.

La manera en que se podría dar otro enfoque a su educación, es que tengan un poco menos de contacto con los medios, siempre y cuando no se violente su derecho al acceso de la información. Fomentando otra clase de actividades como la lectura, también fomentando las relaciones interpersonales. Los niños aprenden lo que los encargados de proveer educación y dar cumplimiento a sus derechos les enseñan, por eso es importante saber lo que se les transmite.

Por otro parte, es importante que tanto el sujeto cualificado y el universal se concienticen de los derechos de los niños que no protegen en específico el derecho a la información de éstos, el cual está regulado en la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 17, que se refiere directamente a los medios de comunicación y encargados de estos, lo siguiente:

...velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial

la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”¹²⁸

Un estudio reciente a escala mundial sobre los códigos realizados para la Federación Internacional de Periodistas por el grupo de presión británico Presswise, reveló que las asociaciones de periodistas tienen pocos códigos específicos a las buenas prácticas para cubrir los derechos del niño. A fin de remediarlo, en mayo de 1998, la Federación Internacional de Periodistas elaboró un proyecto sobre las primeras directrices internacionales para los periodistas que abarcan los derechos del niño, en una conferencia a la que asistieron periodistas procedentes de 70 países.

En América Latina, África y Asia se llevaron a cabo debates regionales sobre estas directrices y fueron formalmente aprobadas en el Congreso Anual de la Federación Internacional de Periodistas en Seúl, en 2001. Posteriormente, las directrices fueron presentadas en el 2º Congreso Mundial contra la Explotación comercial del niño celebrado en Yokohama, Japón, en diciembre de 2001. El objetivo de las directrices, que figuran en el dorso del presente documento, es asegurar la precisión y la sensibilidad entre los periodistas a la hora de informar sobre temas relativos a los niños. El código se sitúa en el centro de las preocupaciones del público en lo que se refiere a la manera en que los medios de comunicación tratan a los niños.¹²⁹

Preocupaciones que generalmente se fundamentan o nacen por programas con imágenes de sexo, violencia o centradas en las víctimas que pueden resultar perjudiciales para los niños; estereotipos y una presentación sensacionalista del material periodístico; el fracaso de los medios de comunicación a tener en cuenta las consecuencias de sus publicaciones y tratar de perjudicar lo menos posible a los niños; respetar la vida privada de ellos y la protección de su identidad a menos

¹²⁸Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

¹²⁹ Los derechos del niño y los medios de comunicación, Restituir los derechos de la infancia. Guía para periodistas y profesionales de la prensa Editada por la Federación Internacional de Periodistas (FIP). Pág. 6.

que su revelación pueda demostrarse que es de interés público; la necesidad de dar a los niños acceso a los medios de comunicación para expresar sus propias opiniones; y tal vez la más importante la obligación de verificar la información antes de su publicación.

Quizás algunos códigos no se estén aplicando como se han regulado o autorregulado, pero es importante darlos a conocer, principalmente a los padres de familia que son la figura principal de la educación. Y de esta manera proteger el derecho humano de la información de los niños.

Se supone que los derechos de los niños ocupan un lugar predominante en los principales medios de comunicación. Los niños suelen ser vistos y escuchados a distancia, lo que refleja su debilidad y que no deja de salir a la luz en todo debate sobre los medios de comunicación y los derechos del niño, de modo que rara vez se permite a los menores hablar en su propio nombre. Los medios de comunicación no sólo deben informar de manera imparcial, honesta y precisa sobre la experiencia de la infancia, sino que también deben dar espacio para las opiniones diversas, originales y creativas de los propios niños.¹³⁰

Todos los profesionales de los medios de la comunicación o sujetos cualificados, así como, los sujetos universales o bien conocidos como empresas informativas para las que trabajan, tienen la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos del niño y reflejarlos en su trabajo.

¹³⁰ Los derechos del niño y los medios de comunicación, Restituir los derechos de la infancia. Guía para periodistas y profesionales de la prensa Editada por la Federación Internacional de Periodistas (FIP). Pág. 9

CONCLUSIONES

Los medios de comunicación social, y muy particularmente la televisión, se han convertido en un elemento de suma importancia en el proceso de socialización de las personas en general y de los niños en particular, tanto en México como en el resto del mundo influenciado por la cultura europea occidental. La televisión se ha convertido en una presencia constante en los hogares de las personas y está jugando un rol que va más allá de la mera entretención, hasta interactuar con las familias como si fuera parte de sus vidas.

De ahí que concluimos, que este medio debe utilizarse con mayor responsabilidad, ya que los contenidos influyen de manera importante en los comportamientos de las personas, y más aún en los niños por el nivel de madurez que tienen y la poca capacidad de discriminación y comprensión de los contenidos que ven. Bajo este contexto, es escenario donde entramos los adultos, si bien a través de la legislación se puede generar una normativa para seleccionar de mejor forma lo que la televisión le está mostrando a nuestros niños, somos los adultos los que debemos mediar entre éstos y la televisión, seleccionando los contenidos que pueden ver y explicando en su contexto esos mismos contenidos seleccionados. Para ello, los adultos debemos estar al tanto de los programas que la televisión ofrece en el ámbito infantil, los horarios en que se emiten y los contenidos que están emitiendo para realizar una buena mediación para que los chicos puedan convivir y sacar provecho de la experiencia televisiva, ya que ésta no va a desaparecer.

En particular, los programas que tienen contenidos violentos son, a nuestro modo de ver, los más preocupantes en la conducta de los niños, siendo negativa esta influencia. La violencia, el conflicto y las crisis son parte de la vida en sociedad, y está bien que aparezcan en los programas televisivos, pero como toda representación que construye realidades, vemos como algo no bueno y que debe ser mediado por los adultos para el bien de los miembros más pequeños de nuestra sociedad y para que se convierta en un aporte de la socialización. Así

también prevemos que en esta nueva era digital, que se viene masificando cada vez más y más con la Internet, también deberá abordarse en función de lo que planteamos. Desde la década pasada, la Internet es la televisión de la década de 1970, cada vez nos volvemos más dependientes de ella, cada vez es más amplia y compleja y los niños desde más jóvenes la conocen e interactúan con ella. En definitiva, sobre el problema de la socialización concluimos que la mediación es fundamental para hacer un buen y mejor uso de estas herramientas para el desarrollo de los niños en particular y del resto de la sociedad en general.

En cuanto a la gestión del conocimiento a través de la televisión, con independencia que esta resulte buena o mala para los niños, depende del programa, de la cantidad que el niño ve, del tipo de niño, de las clases de efectos que deben examinarse y del contexto en que se produce la contemplación. En última instancia, es una experiencia individual cuyos efectos varían de un niño a otro, así como de una familia a otra.

La televisión tiene efectos positivos y negativos para la vida en sociedad y para el crecimiento de los niños en particular. En el primero de los casos, la televisión puede proporcionar informaciones rápidas, estimular intereses, mejorar gustos y ampliar las experiencias infantiles, de tal forma que el niño logre una cierta comprensión de la gente que tiene otras formas de pensamiento y de vida, esto puede ayudar disminuir los prejuicios y hacerlo más tolerante, acorde a una sociedad democrática, diversa y plural.

La televisión también puede elevar el nivel de las aspiraciones de los niños y en el mejor de los casos, la contemplación puede reducir las actividades más lúdicas del niño y dejar intactas al mismo tiempo, otro tipo de actividades de importancia como sus tareas o relacionarse con otros niños a través de los juegos. En el peor de los casos, por otro lado, lo emitido por la televisión puede influenciar la generación de malos hábitos, como el sedentarismo o la incapacidad de aprender a divertirse sin ésta, apartar a los niños de las actividades que consideramos más valiosas e implantar o acentuar los juicios de valor estereotipados y parciales que ella va construyendo a través de su representación social, es decir, si el contenido

de la televisión es tal que transmita ese tipo de actitud. Según su contenido, la televisión puede asustar o perturbar, particularmente a aquellos niños emocionalmente inseguros o que están preocupados por un problema en particular.

En definitiva, en la gestión del conocimiento es importante aprender a discriminar los contenidos que son aptos o mejores para el desarrollo social de los niños, para complementar el conocimiento que van generando a medida que crecen. La televisión es una influencia en la creación de representaciones sociales que va aparejada con la de la familia y la escuela, para lo cual es fundamental que los padres o tutores de los niños sepan hacer un buen uso de los contenidos que ella ofrece, seleccionando lo que consideren positivo y descartando lo que influya negativamente en ellos, tratando de lograr así un equilibrio entre los distintos estamentos que influyen en el conocimiento del mundo que los niños van construyendo.

El Estado mexicano está estableciendo normativas y tratando de cumplir con los tratados internacionales para la protección de los menores ante los medios de comunicación, así como los derechos humanos de éstos. Por lo que, corresponde también que el control parental entre con más fuerza y también proteja y ejerza la potestad de los derechos de los niños.

Por lo tanto, consideramos que en cuanto a la protección al derecho a la información, el Estado mexicano lo tuteló a partir de la reforma de los derechos humanos que se plasmó en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se garantizan la protección a estos derechos, siendo así como también se le da la potestad al derecho a la información. Además con la nueva ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la ley de telecomunicaciones y radiodifusión, se previene y protege el derecho de los niños frente a los medios de comunicación, así como las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

Es fundamental que el Estado cumpla con las políticas de protección hacia la infancia frente a los medios, y como tal frente a la televisión. También se obliga y faculta a los padres o tutores a proteger el desarrollo y la educación de los menores. Finalmente se concluye que al tutelar el Estado dicho derecho, cae la responsabilidad en los padres de defender el derecho a la información de sus hijos, aplicando un control parental en lo que ven y escuchan los menores, así como ejerciendo dicho derecho como representantes de los niños.

En cuanto a la resolución de la hipótesis planteada, si bien reconocemos que el Estado mexicano está cumpliendo con generar leyes que van en la dirección de la protección de los derechos de los niños en general, y en particular en nuestro problema con su relación con la televisión y los medios de comunicación, sostenemos que aún México carece de una institucionalidad adecuada para hacer cumplir a cabalidad los principales preceptos que hemos planteados a lo largo de esta investigación. La misma situación se está produciendo en la problemática de los derechos humanos en general, entre los cuales está incluido el derecho a la información. Buscamos hacer la distinción aquí entre lo que la normativa está ofreciendo y lo que sucede en la realidad, en donde la institucionalidad no está garantizando el respeto por los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro país, incluido el derecho de la información de nuestros menores, a pesar de lo que garantizan nuestras leyes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍAS

- ✓ Álvarez, Rosa María de Lara, El concepto de niñez en la convención sobre los derechos del niño y en la legislación mexicana, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, publicación electrónica, núm. 5, 2011.
- ✓ García Morales, María Jesús, “Control de contenido y protección de menores en medios de comunicación”, en Escobar, Guillermo y Villanueva, Ernesto (coord.), Nuevas tendencias del derecho de la comunicación, México: fundación Manuel Buendía: Unesco: Universidad Iberoamericana, 2000.
- ✓ González Contró, Mónica, Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011, pp. 358-361.
- ✓ Ph. Ariés, L’enfant et la vie sous l’Ancien Régime, París, Libraire Plon, 1960. En castellano: El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen, Madrid, Taurus, 1987.
- ✓ Sartori Giovanni, Homo videns, La Sociedad Teledirigida, Ed. Tauros.
- ✓ Los derechos del niño y los medios de comunicación, Restituir los derechos de la infancia. Guía para periodistas y profesionales de la prensa Editada por la Federación Internacional de Periodistas (FIP).
- ✓ Seminario de la bibliotecología, información y sociedad, “Derecho a la información, bien público y privado: acceso comunitario y acceso individual. Coordinación Estela Morales Campos.
- ✓ Ferrajoli, Luigi; Garantismo, una discusión sobre derecho y democracia, Madrid, Ed. Trotta.
- ✓ Chartier, Roger, El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural; Ed. Gedisa, Barcelona, España, 2005.
- ✓ Gruzinski, Serge, La Guerra de las imágenes de Cristóbal Colón a “BladeRunner” (1492-2019), Ed. Fondo de la Cultura Económica, México, D.F. 2013.

- ✓ Jorge Gilbert Ceballos, *Introducción a la Sociología*, LOM Ediciones, Santiago de Chile.
- ✓ Aguirre Dávila, Eduardo, *Inversión parental: una lectura desde la psicología evolucionista*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*.
- ✓ Mead, H. George. *Mind, Self and Society from the Standpoint of a Social Behaviorist*, 1962, Charles W. Morris, editor, Chicago: University of Chicago; orig. 1934.
- ✓ Bettelheim, Bruno, *El psicoanálisis del cuento de hadas*, Editorial Planeta, España, 2013.
- ✓ M. Alonso Erausquin, Luis Matilla, Miguel Vázquez, *Los teleniños*, Editorial Distribuciones Fontamara, México, 1984
- ✓ Himmerlweit, Hilde T., *La televisión y el niño*, Luis Fariña Editor, Buenos Aires, 1962.
- ✓ Soifer, Raquel, *El niño y la TV*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires.
- ✓ José Sanmartín, James S. Grisolia, Santiago Grisolia (eds), *Violencia, televisión y cine*, Editorial Ariel S.A, Barcelona.
- ✓ Chartier, Roger, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*; Ed. Gedisa, Barcelona, España, 2005
- ✓ Child Care Aware©, un programa de la Asociación Nacional de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (NACCRRRA) de EE.UU.
- ✓ Christian Steiner, Patricia Uribe, Coordinadores, *Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.
- ✓ Gonzalo Aguilar Cavallo, *El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos Estudios*

Constitucionales, Año 6, N° 1, 2008, pp. 223-247, ISSN 0718-0195, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca.

- ✓ Jorge Carpizo, Miguel Carbonell, Coordinadores, Derecho a la información y derechos humanos, Editorial Porrúa, México, 2003.

JURIDICAS

- ✓ Convención Americana sobre los Derechos Humanos- Pacto de San José de Costa Rica, aprobado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
- ✓ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- ✓ Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ELECTRONICAS

- ✓ María Elena Casacci, *El Proceso de Socialización en el niño*, fecha de publicación: 26 de junio de 2012, http://www.psicologia.unt.edu.ar/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=190&Itemid=248
- ✓ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/periodismo/losmedi osdecomunicacion.htm>, consultada el 25 de octubre de 2014 a las 7:15 pm.

- ✓ D. Benoit, Marilyn. "El impacto de la televisión y otros medios en el desarrollo de las niñas y los niños" *hostilika.net*, 12 de junio de 2013, 11:47 am,
http://www.holistika.net/infancia/infancia/el_impacto_de_la_television_y_otros_medios_en_el_desarrollo_de_las_ninas_y_los_ninos.asp

- ✓ Brigitte de Luna Armendáriz, Karen, "Televisión, reflejo de la sociedad", 12 de junio de 2013, 12:20 am,
<http://www.guiainfantil.com/educacion/televisión.htm>

- ✓ Serrano Maíllo, M^a Isabel. "Cómo proteger el derecho a la propia imagen de los menores en televisión." *Revista Online Especializada en Derecho de la Comunicación*, Madrid, Nueva Época, 2010, No.2,
<http://derecom.com/numeros/pdf/serrano.pdf>

- ✓ ¹ "Una breve historia." Dossier informativo sobre la CDN en su 20 aniversario, UNICEF Comité Español,
http://www.cdiaobserva.org.py/pdf/biblio/Convencion_sobre_los_derechos_del_Nino_20aniversario.pdf

- ✓ Cortés Núñez Claudia Eréndira. "Socialización y eficacia del derecho a la información en México." *Revista Online Especializada en Derecho de la Comunicación*, Madrid, Nueva Época, 2012, No. 11,
<http://www.derecom.com/numeros/pdf/cortes.pdf>

- ✓ Mariana Cendejas Jáuregui, *El derecho a la información. Delimitación conceptual*, Biblioteca jurídica virtual, número 15,
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/15/art/art1.htm>

- ✓ Eduardo López Betancourt, Roberto Fonseca Luján, Derecho a la información y democratización de los medios de comunicación, Seminario de Sociología Jurídica, pp. 263-278.
http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/revista-cultura/pdf/CJ3_Art_16.pdf